



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 17 DE JUNIO DE 1996

Número 139

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Orden de 1 de abril de 1996, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan becas y ayudas económicas en materia de música, danza, teatro, cine y artes plásticas.	6459
Orden de la Consejería de Cultura y Educación de 10 de junio de 1996, por la que se convocan becas para la formación en música y artes escénicas para el curso 1996-1997.	6462
Orden de la Consejería de Cultura y Educación de 30 de mayo de 1996, por la que se convocan becas para la formación del personal investigador para el año 1996.	6470

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 1. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Murcia. Certificaciones de descubierto.	6481
Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones. ALE/14821.	6481
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 1. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Murcia. Certificaciones de descubierto.	6482
Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Administración de Mula. Unidad de Recaudación. Relaciones certificadas de deudores.	6483
Ministerio de Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores.	6485
Ministerio de Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores.	6490

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 295/91.	6493
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 788/95-C.	6493
Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos 325/91-C.	6494
Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos 595/93.	6494
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Expediente 125/96.	6494
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 1.010/93.	6495
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 763/96.	6496
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 235/95.	6496
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 359/95.	6496
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 500/95.	6496
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana. Autos 35/96.	6497
Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Designación directa de Juez de Paz sustituto de Alcantarilla.	6497
De lo Social número Dos de Cartagena. Ejecución número 60/96.	6497
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.377/94.	6498
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 286/96.	6498
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 768/95.	6498
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 550/1993.	6499
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 495/94.	6499
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 461/95.	6500
De lo Penal número Dos de Murcia. Juicio 377/92.	6501
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 795/90.	6502
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 639/91.	6502

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 1.143/93.	6503
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 69/96.	6503
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio 343/95.	6504
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 115/96.	6504
Primera Instancia número Dos de Lorca. Procedimiento 317/95.	6505
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Expediente 235/95.	6505
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 46/96.	6506
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 226/96.	6506
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 156/96.	6506
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.042/95.	6506
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 779/96.	6507
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 778/96.	6507
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 777/96.	6507
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 776/96.	6507
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 738/96.	6508
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 737/96.	6508
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 731/96.	6508
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 730/96.	6508
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 543/96.	6509
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 729/96.	6509
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 728/96.	6509
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 742/96.	6509
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 740/90.	6510
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 739/96.	6510
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 725/96.	6510
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 628/96.	6510
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 727/96.	6511
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 745/96.	6511
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 744/96.	6511
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 743/96.	6511
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 262/96.	6512
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 584/96.	6512
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 594/96.	6512
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 763/96.	6512
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 764/96.	6513
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 765/96.	6513
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 767/96.	6513
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 768/96.	6513
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 769/96.	6514
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 770/96.	6514
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 771/96.	6514
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 772/96.	6514
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 773/96.	6515
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 774/96.	6515
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 775/96.	6515
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.104/95.	6515
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 734/1991.	6516

IV. Administración Local

CIEZA. Pliego de condiciones "Rehabilitación del Casino de Cieza para Museo".	6517
SAN PEDRO DEL PINATAR. Aprobado el padrón del cobratorio del primer trimestre de 1996 de agua, alcantarillado, basura e I.V.A.	6517
LORQUÍ. Licencia para manipulado de cartón ondulado en carretera de la Estación.	6517
ALCANTARILLA. Licencia para café-bar en calle Mayor, número 126.	6517
LORCA. Acuerdo referente a la aprobación de lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal calificador y fecha de celebración del concurso oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Inspector de Rentas.	6518
MURCIA. Licencia para venta mayor de material eléctrico en calle Navarra número 5.	6518
ARCHENA. Presupuesto General de este Ayuntamiento y del Organismo, Autónomo de la Escuela Infantil Municipal.	6519
CARTAGENA. Aprobar definitivamente el proyecto de Cambio de Sistema y Reparcelación del Polígono I del Plan Parcial La Loma de Canteras.	6519
CARTAGENA. Aprobar definitivamente la modificación puntual número 3 del Plan Parcial Polígono Santa Ana.	6519
LORQUÍ. Licencia para fabricación de hormigón en la parcela A-3 del Polígono Industrial de Lorquí.	6520
CARTAGENA. Expediente número RU 96/192.	6520
CARTAGENA. Expediente número RU 96/193.	6520
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Resolución sobre la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación de una plaza de Jefe de Servicio de Estudios e Informes.	6520

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

8810 ORDEN de 1 de abril de 1996, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan becas y ayudas económicas en materia de música, danza, teatro, cine y artes plásticas.

En el ejercicio de las competencias que esta Consejería de Cultura y Educación tiene atribuidas, y a fin de estimular la dedicación y apoyar las tareas o proyectos relacionados con la preparación, estudio, investigación, difusión y creación en materia de música, danza, teatro, cine y artes plásticas se agrupan en esta convocatoria las becas y ayudas económicas para estas actividades que suponen, a su vez, un complemento a las distintas acciones que viene desarrollando esta Consejería de Cultura y Educación en los respectivos campos artísticos y culturales, y todo ello bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad que deben regir estas actuaciones, según lo establecido en el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 13/1995, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1996 y a propuesta del Director General de Cultura,

DISPONGO:

Artículo 1. Convocatoria

La Consejería de Cultura y Educación convoca becas y ayudas económicas para el año 1996 en las siguientes materias:

- I. MÚSICA Y DANZA
- II. TEATRO
- III. CINE
- IV. ARTES PLÁSTICAS

Estas becas y ayudas se concederán con cargo a la partida 15.02.455A.480 del Presupuesto de Gastos para 1996.

- I. MÚSICA Y DANZA

Artículo 2.- Objeto

Las ayudas que se convocan tienen por objeto facilitar la asistencia a cursos o seminarios de corta duración, para el perfeccionamiento o ampliación de estudios en las materias de música y danza.

Artículo 3.- Destinatarios

Podrán solicitar estas ayudas las personas naturales o residentes en la Región, que acrediten la titulación apropiada en la especialidad para la que se solicita la

ayuda o, en su defecto, poseer una probada cualificación en la especialidad elegida.

Artículo 4.- Dotación

La dotación de las ayudas se fijará dentro del importe máximo de 100.000 pesetas, en función de las circunstancias que concurren en cada solicitante, así como el interés que revistan los estudios o proyectos que deseen realizar los interesados.

II. TEATRO

Artículo 5. Objeto

Las ayudas económicas que se convocan tienen por objeto facilitar la asistencia a seminarios o cursos de corta duración, para el perfeccionamiento o ampliación de estudios en materia de teatro.

Artículo 6. Destinatarios

Podrán solicitar estas ayudas aquellas personas, naturales o residentes en la Región, que acrediten estar o haber estado matriculadas en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia, pertenezcan a un grupo de teatro de la Región o posean una probada cualificación.

Artículo 7. Dotación

La dotación de las ayudas se fijará dentro del importe máximo de 100.000 pesetas, en función de las circunstancias que concurren en cada solicitante, así como del interés que, a juicio de la Consejería, revistan los estudios que deseen realizar los interesados.

III. CINE

Artículo 8.- Objeto

Las ayudas económicas que se convocan tienen por objeto facilitar la asistencia a seminarios o cursos de corta duración, para el perfeccionamiento o ampliación de estudios en materia de cine.

Artículo 9.- Destinatarios

Podrán solicitar estas ayudas económicas las personas naturales o residentes en la Región de Murcia que acrediten como mínimo los estudios correspondientes a una diplomatura universitaria, o en su defecto, poseer una probada cualificación.

Artículo 10.- Dotación

La dotación de las ayudas se fijará dentro del importe máximo de 100.000 pesetas, en función de las circunstancias que concurren en cada solicitante, así como del interés que, a juicio de la Consejería, revistan los estudios o proyectos que deseen realizar los interesados.

IV. ARTES PLÁSTICAS

Artículo 11.- Objeto

Las becas que se convocan tienen por objeto el perfeccionamiento o ampliación de estudios en materia de pintura, escultura, cerámica, fotografía y montajes audiovisuales en centros o instituciones nacionales o extranjeros.

Artículo 12. Destinatarios

Podrán solicitar estas becas personas naturales o residentes en la Región.

Artículo 13. Dotación

La dotación de las becas se fijará dentro del importe máximo de 750.000 pesetas, en función de las circunstancias que concurren en cada solicitante, así como del interés que revistan los estudios que deseen realizar los interesados.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 14.- Lugar y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se formularán mediante instancia o impreso normalizado, facilitado al efecto por la Dirección General de Cultura.

Las solicitudes se presentarán bien en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación (Gran Vía Francisco Salzillo, 42, 2.ª Esc. 4.ª planta), bien en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, o a través de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 15.- Solicitud y documentación

Los peticionarios harán constar en la solicitud su nombre, apellidos, dirección, teléfono y entidad bancaria con el código cuenta cliente (20 dígitos) y adjuntarán, además, los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI y NIF.
- Documentación acreditativa de estar en posesión de la titulación exigida en su caso.
- Currículum personal del aspirante, con especial referencia a cuanto guarde relación con la materia objeto de su solicitud.
- Memoria detallada de los estudios a realizar, indicando centros o instituciones donde se llevarán a cabo, su duración y coste, y acreditando, en su caso, la inscripción o contactos establecidos con el centro en donde el solicitante proyecta desarrollar su programa.
- Documentación acreditativa de haber justificado suficientemente en los plazos previstos, y en todo caso en

el momento de presentar la solicitud de beca o ayuda, los gastos correspondientes a las becas o ayudas recibidas con anterioridad, en su caso.

- Declaración sobre la situación económica en la que se haga constar las ayudas recibidas de ésta u otra entidad en años anteriores y en el actual.

- Cualquier otro documento que a juicio del peticionario fundamente la necesidad y mérito para la ayuda que se solicita.

En el caso de ser residente de un municipio de la Región y no constar su domicilio en el DNI se deberá acompañar a la solicitud certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

La Dirección General de Cultura podrá requerir cualquier información aclaratoria que estime sobre los puntos anteriores.

Artículo 16.- Valoración de méritos

Las Comisiones creadas al efecto para cada una de las materias valorarán los méritos aportados por los solicitantes teniendo en cuenta su historial y el interés, calidad y rentabilidad cultural de los estudios o proyectos, para lo cual podrán acordar la realización de entrevistas o pruebas entre quienes seleccionen.

Estas Comisiones estarán presididas por el Director General de Cultura e integradas por tres vocales designados entre personas de relevancia o representantes de instituciones relacionadas con la materia de que se trate, actuando como secretario el funcionario que se designe para cada una de ellas.

Artículo 17. Resolución y revocación

La Consejera de Cultura y Educación resolverá, previo dictamen del Consejo de Dirección, a la vista de las propuestas formuladas por el Director General de Cultura, una vez oídas las Comisiones de Valoración creadas al efecto para cada materia.

El importe de la beca o ayuda concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de las solicitudes fijado en la presente Orden, entendiéndose desestimadas aqueéllas por el transcurso del citado período sin que recayera resolución expresa.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca o ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de becas o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 18.- Aceptación y renuncia

La beca o ayuda que se proponga deberá ser aceptada por escrito por los seleccionados en un plazo de diez días contados a partir del siguiente de la notificación de la concesión.

En previsión de que se produzca renuncia o revocación de alguna de las becas o ayudas concedidas, las Comisiones de Valoración podrán confeccionar relaciones de suplentes por orden de méritos.

Artículo 19. Pago

Será requisito necesario para el pago de las becas o ayudas concedidas que conste acreditado que los beneficiarios se encuentran al corriente del pago de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

En caso de que no quede cumplimentado el requisito expresado en el párrafo anterior en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la notificación de su requerimiento por parte de la Dirección General de Cultura, la beca o ayuda concedida quedará revocada.

La forma de pago se establecerá para cada caso en la Orden de Concesión, pudiendo ser abonadas en su totalidad o en plazos.

Artículo 20. Obligaciones generales

Los beneficiarios estarán obligados a:

a) Realizar la actividad para la que se concede la beca o ayuda y asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la misma.

b) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la beca o ayuda sin la previa conformidad de la Dirección General de Cultura.

c) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

d) Comunicar la obtención, en su caso, de otras ayudas o becas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la beca o ayuda que estime pertinentes la Consejería de Cultura y Educación, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

f) Cumplir con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

g) En caso de producirse renuncia, la misma deberá formularse por escrito y dirigirse a la Consejera de Cultura y Educación en un plazo de diez días contados a partir del siguiente a la notificación de la concesión.

h) Hacer constar en toda la información y publicidad que se realice, el patrocinio de la Consejería de Cultura y Educación, Dirección General de Cultura.

Artículo 21- Ausencia de vínculo contractual

La concesión de becas o ayudas no creará vínculo laboral ni administrativo entre la persona beneficiaria y la Consejería de Cultura y Educación.

Artículo 22. Reintegros

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de la demora desde el momento de pago de la subvención o beca y en la cuantía fijada en el artículo 19 de la Ley de Hacienda Regional, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la beca o ayuda sin reunir las condiciones exigidas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la beca o ayuda.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.

Igualmente procederá el reintegro de la cantidad correspondiente en el supuesto de modificación previsto en el cuarto párrafo del artículo 19 de la presente Orden.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de la Hacienda Regional.

Artículo 23.- Justificación

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Consejería de Hacienda en la Orden de 15 de mayo de 1986 (BORM 7 de junio), los beneficiarios de ayudas o becas deberán presentar en el plazo del mes siguiente a la terminación de la actividad, y siempre antes del 31 de diciembre de 1996:

- Memoria en la que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que, en su caso, se señalaron.

- Justificantes de asistencia o aprovechamiento y de aquellos otros extremos que se señalen en la Orden de concesión.

Los beneficiarios de becas de artes plásticas deberán presentar, además:

- Memoria documentada de la obra realizada durante este periodo.

Artículo 24. Responsabilidad y régimen sancionador

Los adjudicatarios de las becas o ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992 (BORM 30 de diciembre de 1991).

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se faculta al Director General de Cultura para dictar las resoluciones que estime oportunas en el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a uno de abril de mil novecientos noventa y seis.— La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**.

Ilmos. Sres. Secretario General y Director General de Cultura.

PROGRAMA SÉNECA PLAN REGIONAL DE
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO
Y DEL CONOCIMIENTO

8812 ORDEN de la Consejería de Cultura y Educación de 10 de junio de 1996, por la que se convocan becas para la formación en música y artes escénicas para el curso 1996-1997.

La formación y cualificación del capital humano constituye un objetivo básico en la Política cultural y científica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que viene fomentando la cultura, con especial atención a sus manifestaciones e intereses regionales, como una competencia que en sus artículos 10 Uno, 15 y 11.7. le confiere la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, reformada por Ley Orgánica 4/1994 de 24 de Marzo.

Con este objetivo y como complemento a las convocatorias del Ministerio de Cultura, de otros programas nacionales y de la Unión Europea, la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Programa SÉNECA enmarcado en el Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico y del Conocimiento, convoca Becas para Formación en Música y Artes Escénicas, con la finalidad de fomentar en los titulados de Enseñanzas no Universitarias la ampliación de estudios artísticos en centros nacionales o extranjeros en las Áreas de Música, Teatro, Danza y Canto.

Publicada la Ley 13/1995, de 26 de diciembre (Suplemento n.º 16 del BORM n.º 297 de 27-12-95) de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1996 y aprobados los créditos correspondientes, procede realizar una convocatoria pública para la concesión de 6 Becas para Formación en Música y Artes Escénicas en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a propuesta de la Dirección General de Universidades:

D I S P O N G O

Artículo primero.- Objeto y beneficiarios.

Se convoca concurso público para la adjudicación de 6 Becas para Formación en Música y Artes Escénicas con la finalidad de fomentar la formación cultural y artística del capital humano de la Región de Murcia.

Serán beneficiarios de estas Becas los titulados en Enseñanzas no universitarias de Música, Arte Dramático, Canto y Danza, residentes en la Región de Murcia.

Los trabajos de formación artística se llevarán a cabo en el Centro, Departamento o Taller en el que esté adscrito el Director o responsable de la formación, no pudiendo éstos dirigir a más de un becario de esta convocatoria.

Artículo segundo.- Dotación económica.

La dotación económica de cada una de estas Becas es de 1.500.000 pesetas, que se desglosan en: 1.320.000

pesetas en concepto de dotación de la beca, 60.000.-Pts. en concepto de ayuda para seguro de asistencia médica y 120.000 pesetas en concepto de ayuda a gastos de matrícula en cursos de especialización y otras acciones de formación.

El pago de la dotación total de la Beca se realizará en dos periodos, por importe de cada uno de ellos de 750.000 pesetas, a pagar en los meses de octubre de 1996 y mayo de 1997, imputándose a los créditos correspondientes a la Sección 15, Servicio 04, Programa 421.B, Concepto 480.

Artículo tercero.- Plazo y documentación.

Las solicitudes se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de solicitud de esta convocatoria será de 30 días hábiles a partir del siguiente de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las solicitudes, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación (Gran Vía Salzillo, 42, 2.ª Escalera, 4.ª planta, 30005 Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Consejería de Cultura y Educación podrá recabar de los solicitantes, en el plazo de 10 días, cuantos documentos y aclaraciones considere oportunos para completar el expediente de solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la referida Ley del párrafo anterior.

Los interesados en esta convocatoria, deberán cursar instancia de solicitud (Anexo I) a la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Educación, además de la documentación que en impresos normalizados están a disposición de los mismos en la Dirección General de Universidades, y que a continuación se detallan:

a) Currículum académico y profesional del solicitante, justificado documentalmente. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros privados deberán estar homologados, o en su caso, reconocidos y con plenos efectos en el momento de la solicitud (Anexo II).

b) Memoria de la actividad de formación en la que se describa (Anexo III).

*Programa de estudios que se va a realizar, con indicación de cursos, materias (al menos los que componen el primer año), fecha de inicio y terminación.

*Informe del Director y profesor del Centro en el que ha cursado sus estudios sobre la conveniencia, oportunidad e idoneidad de la propuesta de formación y relevancia académica y artística del Centro en el que se va a realizar el programa de formación.

*Relación de las Becas recibidas en años anteriores de Instituciones públicas o privadas para ampliar estudios artísticos en la especialidad correspondiente.

*Presupuesto detallado por conceptos de los gastos de las actividades que se propone realizar.

*Otros datos que el aspirante considere de interés.

c) Informe del Director del Centro en el que se va a realizar el programa de Formación, o, en su defecto, documentación acreditativa de la admisión en el Centro propuesto por el solicitante para el desarrollo de su programa de trabajo, que se referirá exclusivamente al curso 1996-1997 (Anexo IV).

d) Declaración jurada de no percibir salario alguno de Organismo o Empresa pública o privada, o del disfrute de otro tipo de Beca, o en caso contrario, estar dispuesto a hacer renuncia expresa de la situación anterior (Anexo V).

e) Junto a estos impresos normalizados, todos los solicitantes deberán presentar:

*Fotocopia compulsada de la certificación académica detallada, en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de su obtención.

*Fotocopia del DNI y NIF.

*Certificado de empadronamiento en alguno de los Municipios de la Región de Murcia.

*Una grabación en vídeo de unos 5 minutos de duración en la que el candidato realice una interpretación o presentación, de acuerdo con la especialidad artística para la que solicita la beca.

La documentación requerida también se podrá obtener por vía informática, a través del servidor de la Consejería de Cultura y Educación (<http://147.84.60.1>).

Artículo cuarto.- Condiciones de los aspirantes.

Los aspirantes a la adjudicación de estas Becas deberán de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser residente en la Región de Murcia.

b) Estar en posesión de alguno de los siguientes Títulos o Certificados: Título de Profesor Superior de Música o Canto, Título Superior de Arte Dramático, Título profesional o de Profesor de Danza, certificados acreditativos de haber concluido los estudios conducentes a estos Títulos, o títulos de máximo rango académico de enseñanzas musicales y escénicas de planes de estudios anteriores a los hoy vigentes.

Asimismo, podrán concurrir a esta Convocatoria los aspirantes que posean el título de Profesor de Música o Canto, en función del interés del proyecto de estudios que presenten y de la cualificación de la institución en la que se proponen desarrollarlo.

Los títulos obtenidos en el extranjero o en Centros nacionales no Públicos, deberán estar homologados, o en su caso reconocidos, con plenos efectos en el momento de la solicitud.

c) No percibir remuneración alguna de carácter público o privado en virtud de vinculación laboral, por otra Beca o encargo de trabajo, o en caso contrario, estar dispuesto a hacer renuncia expresa de la situación anterior.

Artículo quinto.- Condiciones de las Becas.

El disfrute de la Beca se iniciará a partir de la fecha en que se dicte la Orden de Concesión.

La concesión de una de estas Becas no supone relación contractual o estatutaria con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del becario al

Centro o Departamento donde vaya a realizar el programa de formación objeto de esta Beca. Tampoco implica la inclusión de los beneficiarios en la Seguridad Social.

Artículo sexto.- Comisión de valoración y evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se constituirá una comisión de valoración que, en tanto no se desarrolle el Decreto por el que se regulan las Bases del Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico y del Conocimiento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Programa SÉNECA, estará formada por:

Presidente: - Director General de Universidades.

Vocales: - Director General de Cultura.

- 3 representantes de la Dirección General de Cultura.

- Directores del Conservatorio Superior de Música, de la Escuela Superior de Arte Dramático y del Conservatorio Profesional de Danza de Murcia.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Universidades, con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión examinarán cada expediente y de acuerdo con los criterios de selección emitirán su calificación. Si no existiese unanimidad para la adopción de Acuerdos, se adoptarán éstos por mayoría y, en el caso de igualdad, decidirá en su caso el voto de calificación del Presidente de la Comisión.

A juicio de la Comisión se podrá solicitar la comparecencia de los aspirantes para aclarar alguna de las condiciones de la convocatoria que no estén suficientemente acreditadas, o para fundamentar mejor su decisión.

Como criterios generales de evaluación se tendrán en cuenta los aspectos siguientes:

a) Calidad artística del solicitante.

b) Méritos contenidos en el expediente académico del solicitante.

c) Currículum del solicitante.

d) Relevancia académica y artística de los centros nacionales o extranjeros en los que se va a realizar el programa de formación.

e) Informe de presentación del Director y Profesor del Centro en el que el solicitante ha cursado sus estudios.

f) Adecuación de los estudios de especialización a los objetivos de la Consejería de Cultura y Educación.

Artículo séptimo.- Resolución.

Finalizada la fase de Evaluación, la Comisión formulará la oportuna propuesta de resolución.

La Consejera de Cultura y Educación, a la vista de la propuesta razonada de la Dirección General de Universidades, dictará Orden de Concesión de las Becas, que determinará la relación de beneficiarios de las Becas y cuantos extremos sean convenientes para su adecuada aplicación.

El plazo máximo para la resolución de los expedientes a que se refiere la Orden de concesión será de dos meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimadas aquellas que, transcurrido el citado periodo, no se le hubiese comunicado resolución expresa.

Contra la Orden de la Consejera, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Artículo octavo.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la concesión concurrente de otras Becas o Ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión.

Artículo noveno.- Obligaciones de los becarios.

a) La aceptación de la beca implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que establezca la Consejería de Cultura y Educación, para el seguimiento de la actividad objeto de la beca.

b) Los becarios deberán incorporarse a sus respectivos Centros en la fecha indicada en la Orden de Concesión, debiendo cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del Programa de formación presentado, dedicándose a él de conformidad con las normas propias del Centro en el que se lleve a cabo. La no incorporación sin motivos justificados en el plazo de 30 días, se entenderá como renuncia a la Beca.

c) Justificar documentalmente la contratación del seguro médico y de los gastos ocasionados en las acciones de formación: viajes, cursos, estancias en el extranjero, etcétera.

d) Remitir en los meses de diciembre de 1996 y mayo de 1997 a la Dirección General de Universidades una Memoria sobre la labor realizada con los resultados obtenidos, que deberá incluir el informe del Director del Centro. Todo ello en impresos normalizados, que se facilitarán en la Dirección General de Universidades.

e) El disfrute de la Beca llevará consigo el compromiso del beneficiario de colaborar en los programas de difusión artística de la Consejería de Cultura y Educación, previo acuerdo entre las partes y siempre que esta colaboración no interfiera en el desarrollo anual de los estudios.

f) Presentar en la fecha de terminación de la Beca una memoria que contemple un resumen de la totalidad del programa de formación realizado y sus resultados, incluyendo una valoración del Director del Centro.

g) En todos los casos, los becarios se comprometen a realizar el trabajo de formación artística que fundamenta la concesión de la Beca, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del mismo y a no cambiar del Centro inicialmente solicitado, sin la previa y expresa autorización del Director General de Universidades de la Consejería de Cultura y Educación.

h) Comunicar a la Dirección General de Universidades, mediante escrito, la obtención de cualquier subvención o ayuda proveniente de la Administración pública u Organismo público o privado de ámbito nacional o internacional para el mismo programa de formación.

i) Comunicar mediante escrito a la Dirección General de Universidades la renuncia a su condición de becario por concurrir razones de incompatibilidad para el disfrute de la Beca. Si la renuncia es por haber obtenido un puesto de trabajo en cualquier Administración Pública o Empresa Privada, deberá acompañar fotocopia del contrato de trabajo o justificación de haber obtenido el nuevo puesto de trabajo, debiendo reintegrar, si procediera, las cantidades percibidas indebidamente, según el procedimiento de reintegro.

j) Asimismo, se comprometen a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas y a someterse al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la Beca que estime pertinente la Consejería de Cultura y Educación.

Artículo décimo.- Justificación.

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Consejería de Hacienda en la Orden 15 de mayo de 1986 (BORM n.º 130, de 7 de junio), por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, los beneficiarios de estas Becas quedan obligados a justificar el cumplimiento de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo noveno de esta Orden.

Artículo decimoprimer.- Pago.

Será requisito necesario para el pago de estas Becas que los beneficiarios se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma, así como la justificación de las subvenciones percibidas con anterioridad.

Artículo decimosegundo.- Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de la demora desde el momento del pago de la dotación de las becas en los casos previstos en el artículo 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo decimotercero.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las Becas de Formación en Música y Artes Escénicas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1992. (Suplemento n.º 5 del BORM n.º 299, de 30 de diciembre de 1991).

Disposición final

Se faculta al Director General de Universidades para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Murcia, a 10 de junio de 1996.— La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**.

Ilmos. Sres. Secretario General y Director General de Universidades.



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO

ANEXO I

SOLICITUD DE BECA PARA FORMACION EN MUSICA Y ARTES ESCENICAS

BMAE/ 96/ Nº:

MODALIDAD: RENOVACION NUEVA ADJUDICACION

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
N.I.F.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DIRECCIÓN POSTAL		CODIGO POSTAL	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
CIUDAD	PROVINCIA	TELÉFONO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
SITUACION ACTUAL			
<input type="text"/>			
CODIGO CUENTA CLIENTE			
<input type="text"/>			

DATOS ACADÉMICOS

TITULACION	CENTRO DE ENSEÑANZA
<input type="text"/>	<input type="text"/>
AÑO FIN TITULACION	
<input type="text"/>	
OTROS TITULOS	
<input type="text"/>	
AÑO/ S BECA/ S	ORGANISMO/ OTRAS BECAS
<input type="text"/>	<input type="text"/>
AÑO/ S BECA/ S	ORGANISMO/ OTRAS BECAS
<input type="text"/>	<input type="text"/>

PROGRAMA DE FORMACION

TITULO DEL CURSO	
<input type="text"/>	
CENTRO	DIRECCION
<input type="text"/>	<input type="text"/>
DIRECTOR DEL CURSO	DURACION
<input type="text"/>	<input type="text"/>
MATERIA/ASIGNATURA. CURSO/ PROGRAMA	
<input type="text"/>	

FIRMA DEL SOLICITANTE, COMPROMETIENDOSE EN CASO DE CONCESION A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Ena.....de.....de 199

EXCMA. SRA CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACION



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

**PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO**

ANEXO II

CURRICULUM VITAE DEL SOLICITANTE

APELLIDOS/ NOMBRE: _____

N.I.F.: _____

(DEBERÁ CONSIGNAR SOLO AQUELLOS ASPECTOS QUE CONSIDERE MAS RELEVANTES PARA LA OBTENCION DE LA BECA SOLICITADA)

* Puede fotocopiar en caso de necesitar más espacio



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

**PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO**

ANEXO III

MEMORIA PROYECTO A REALIZAR

BMAE/ 96/ N°:

APELLIDOS/ NOMBRE (SOLICITANTE): _____

N.I.F.: _____

PROGRAMA DE ESTUDIOS. PRESUPUESTO DETALLADO POR CONCEPTOS DE LOS GASTOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR. BREVE INFORME DEL DIRECTOR DEL CENTRO EN EL QUE HA CURSADO SUS ESTUDIOS SOBRE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA PROPUESTA DE FORMACIÓN Y RELEVANCIA ACADÉMICA DEL CENTRO EN EL QUE SE VA A REALIZAR LA MISMA.



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

**PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO**

ANEXO IV

INFORME DEL DIRECTOR DEL CENTRO

BMAE/ 96/ N°:

EL DIRECTOR DEL CENTRO PROPUESTO PARA EL PROGRAMA DE FORMACION, DEBERA EMITIR UN BREVE INFORME SOBRE EL SOLICITANTE Y SU PROGRAMA A REALIZAR. O EN SU DEFECTO, DEBERA PRESENTAR CARTA DE ACEPTACION DEL CENTRO DONDE VAYA A CURSAR SUS ESTUDIOS O PROGRAMA.

FIRMA



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

**PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO**

ANEXO V

DECLARACION JURADA

BMAE/ 96/ N°:

D./ DÑA.: _____ con D.N.I. _____

DECLARO:

Que no percibo salario alguno de Organismos o Empresas Públicas o Privadas, así como que en la actualidad, no soy beneficiario de ningún tipo de beca o ayuda pública para la realización del programa de Formación solicitado; en caso contrario, estar dispuesto a hacer renuncia expresa de la situación anterior. Y que así mismo, son ciertos todos los datos contenidos en esta solicitud

Murcia a _____ de _____ de 199

PROGRAMA SÉNECA PLAN REGIONAL DE
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO
Y DEL CONOCIMIENTO

8811 ORDEN de la Consejería de Cultura y Educación de 30 de mayo de 1996, por la que se convocan becas para la formación del personal investigador para el año 1996.

La formación y cualificación del capital humano y la promoción del conocimiento constituye un objetivo básico en la Política científica y tecnológica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que viene fomentando la investigación, con especial atención a sus manifestaciones e intereses regionales, como una competencia que en sus artículos 10 Uno, 15 y 11.7. le confiere la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, reformada por Ley Orgánica 4/1994 de 24 de Marzo.

Con este objetivo y como complemento a las convocatorias del Plan Nacional de I+D y del Programa de Formación de Personal Investigador del Ministerio de Educación y Ciencia y de otros programas nacionales y de la Unión Europea, a través del Programa SÉNECA enmarcado en el Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico y del Conocimiento, la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia convoca Becas de Formación de Personal Investigador, cuya finalidad es ayudar a Licenciados a realizar su Tesis Doctoral o Proyectos de Investigación en cualquier Área de conocimiento, en la Universidad de Murcia o en otros Centros Públicos de Investigación ubicados en la Región de Murcia.

Publicada la Ley 13/1995, de 26 de diciembre (Suplemento n.º 16 del BORM n.º 297 de 27-12-95) de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1996 y aprobados los créditos correspondientes, procede realizar una convocatoria pública para la concesión de 8 Becas de Formación de Personal Investigador en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a propuesta de la Dirección General de Universidades

DISPONGO

Artículo primero.- Objeto y beneficiarios.

Se convoca concurso público para la adjudicación de 8 Becas de Formación de Personal Investigador con la finalidad de fomentar la formación de capital humano investigador en la Región de Murcia.

Serán beneficiarios de estas Becas los titulados superiores universitarios no doctores que deseen integrarse en un grupo de investigación de la Universidad de Murcia o de cualquier Centro Público de Investigación, ubicado en la Región de Murcia, para realizar una tesis doctoral, una especialización de tercer ciclo o proyecto de investigación de cualquier área de conocimiento.

Los trabajos de investigación se llevarán a cabo en el Centro o Departamento donde están adscritos los Directores de la investigación, no pudiendo éstos dirigir a más de un becario de esta misma convocatoria.

Artículo segundo.- Dotación económica.

La dotación económica de cada una de estas Becas es de 750.000 pesetas, que se desglosan en: 660.000 pesetas en concepto de dotación de la beca, 30.000 pesetas en concepto de ayuda para seguro de asistencia médica y 60.000 pesetas en concepto de ayuda a gastos de matrícula en cursos de tercer ciclo y otras acciones de formación.

El pago de la dotación total de la Beca se efectuará, en el momento de su concesión, en un único plazo de 750.000 pesetas, imputándose a los créditos correspondientes a la Sección 15, Servicio 04, Programa 421.B, Concepto 480.

Artículo tercero.- Plazo y documentación.

Las solicitudes se formularán ateniéndose a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de solicitud de esta convocatoria será de 20 días naturales, a partir del siguiente de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación (Gran Vía Salzillo, 42, 2.ª escalera, 4.ª planta, 30005 Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Consejería de Cultura y Educación podrá recabar de los solicitantes, en el plazo de 10 días, cuantos documentos y aclaraciones considere oportunos para completar el expediente de solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la referida Ley del párrafo anterior.

Los interesados en esta convocatoria, deberán cursar instancia de solicitud a la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Educación, que deberá acompañarse de la siguiente documentación, que figura como Anexos a esta Orden:

a) Impreso de solicitud (Anexo II).

b) Currículum académico y profesional del solicitante, justificado documentalmente. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros privados deberán estar homologados, o en su caso, reconocidos y con plenos efectos en el momento de la solicitud (Anexo III).

Todas las publicaciones, comunicaciones a congresos, seminarios, cursos, etc., deberán ser justificados mediante certificaciones u originales de los trabajos.

c) Historial científico e investigador del grupo al que está adscrito el solicitante durante los últimos cinco años (Anexo IV).

d) Memoria del Proyecto de Investigación, que incluirá: informe del Director del Proyecto de Investigación o Tesis y del Director del Departamento o Unidad de Investigación en donde se va a realizar la investigación (Anexo V).

e) Una declaración jurada de no percibir salario alguno de Organismo o Empresa pública o privada o del disfrute de otro tipo de beca (Anexo VI).

Los impresos para la cumplimentación de la documentación requerida, estarán también a disposición de los solicitantes en la Dirección General de Universidades de esta Consejería.

Junto a estos impresos normalizados, los solicitantes deberán presentar:

Fotocopia compulsada de la certificación académica detallada, en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de su obtención.

Fotocopia del DNI y NIF.

Artículo cuarto.- Condiciones de los aspirantes.

Los aspirantes a la adjudicación de estas Becas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o extranjero residente en España.

b) No haber sido Becario del Formación de Personal Investigador de ningún Programa Nacional o Internacional.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto. Los ingenieros y arquitectos deberán tener aprobado el Proyecto final de carrera en el momento de presentar la solicitud.

Los títulos obtenidos en el extranjero o en Centros nacionales no Públicos, deberán estar homologados, o en su caso reconocidos, con plenos efectos en el momento de la solicitud.

d) No percibir remuneración alguna de carácter público o privado en virtud de vinculación laboral, por otra Beca o encargo de trabajo, o, en caso contrario, estar dispuesto a hacer renuncia expresa de la situación anterior.

Artículo quinto.- Condiciones de las Becas.

El disfrute de la beca se iniciará a partir de la fecha en que se dicte la Orden de Concesión.

La concesión de una de estas Becas no supone relación contractual o estatutaria con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del becario al Centro o Departamento donde va a realizar la investigación objeto de esta Beca. Tampoco implica la inclusión de los beneficiarios en la Seguridad Social.

El disfrute de estas Becas será hasta el 31 de diciembre de 1996, pudiendo ser renovadas, previa convocatoria y solicitud del interesado, por periodos anuales hasta completar un máximo de 4 años, para lo cual se computará, si procede, el tiempo de disfrute previo de otras becas homologadas u homologables a éstas. La finalización de este periodo supondrá la imposibilidad de concesión de otra beca de FPI convocada por la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo sexto.- Comisión de valoración y evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se constituirá una comisión de valoración que, en tanto no se desarrolle el Decreto por el que se regulan las Bases del Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico y del Conocimiento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Programa SENECA, estará formada por:

Presidente: - Director General de Universidades.

Vocales: - 2 Representantes de la Dirección General de Universidades.

- 3 Representantes de Organismos Públicos de Investigación, 2 de ellos de la Universidad de Murcia.

- 2 Investigadores de reconocido prestigio.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Universidades, con voz pero sin voto, con nivel de titulación superior.

Los miembros de la Comisión examinarán cada expediente y de acuerdo con la aplicación del baremo recogido en el Anexo I de la Convocatoria, emitirán su calificación. Si no existiese unanimidad para la adopción de Acuerdos, se adoptarán éstos por mayoría y, en el caso de igualdad, decidirá en su caso el voto de calidad del Presidente de la Comisión.

A juicio de la Comisión se podrá proponer la realización de una entrevista personal con alguno de los aspirantes, previamente seleccionados.

Como criterios generales de evaluación se tendrán en cuenta los aspectos siguientes:

a) Expediente académico del solicitante.

b) Currículum del solicitante.

c) Historial científico de los últimos cinco años del Director del trabajo y del grupo de investigación al que se va a adscribir el solicitante.

d) Adecuación del proyecto a las líneas de trabajo de los centros o departamentos donde se va a realizar la investigación.

Artículo séptimo.- Resolución.

Finalizada la fase de Evaluación, la Comisión formulará la oportuna propuesta de resolución.

La Consejera de Cultura y Educación, a la vista de la propuesta razonada de la Dirección General de Universidades, dictará Orden de Concesión de las becas, que determinará la relación de beneficiarios y suplentes de las Becas y cuantos extremos sean convenientes para su adecuada aplicación.

El plazo máximo para la resolución de los expedientes a que se refiere la Orden de concesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimadas aquellas que, transcurrido el citado periodo, no se le hubiese comunicado resolución expresa.

Contra la Orden de la Consejera, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Artículo octavo.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la Beca y, en todo caso, la concesión, concurrente de otras Becas o Ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales

o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión.

Artículo noveno.- Obligaciones de los becarios.

a) La aceptación de la Beca implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que establezca la Consejería de Cultura y Educación, a través de la Dirección General de Universidades para el seguimiento del proyecto objeto de la misma.

b) Los becarios deberán incorporarse a sus respectivos Centros, Departamentos o Unidades de Investigación en la fecha indicada en la Orden de Concesión, debiendo cumplir con aprovechamiento con las distintas etapas del Proyecto de Investigación presentado, dedicándose a él de conformidad con las normas propias del Centro en el que se lleve a cabo. La no incorporación sin motivos justificados en el plazo de 30 días, se entenderá como renuncia a la beca.

c) Justificar documentalmente la contratación del seguro médico y de los gastos ocasionados en las acciones de formación: créditos del doctorado, cursos, estancias en el extranjero, etc.

d) Remitir en el mes de diciembre de 1996 a la Dirección General de Universidades una Memoria sobre la labor realizada con los resultados obtenidos, que deberá incluir el informe del Director de la Investigación, con el Vº Bº del Director del Departamento, Centro o Unidad de Investigación. Todo ello en impresos normalizados, que se facilitarán en la misma Dirección General.

e) Presentar en la fecha de terminación de la Beca una Memoria que contemple, un resumen de la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, un informe final del Director de la Investigación y una valoración del Director del Departamento, Centro o Unidad de Investigación, así como copia de los trabajos que eventualmente se hayan publicado de ese Proyecto de Investigación.

f) En caso de publicación parcial o total de los resultados alcanzados y en la propia Tesis Doctoral, se deberá hacer constar que la investigación ha sido financiada mediante una Beca de Formación de Personal Investigador, concedida por la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

g) En todos los casos, los becarios se comprometen a realizar el trabajo de investigación que fundamenta la concesión de la beca, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la investigación propuesta y a no modificar el título del trabajo de investigación, sin la previa y expresa autorización de la Dirección General de Universidades de la Consejería de Cultura y Educación.

h) Comunicar mediante escrito a la Dirección General de Universidades la renuncia a su condición de becario por concurrir razones de incompatibilidad para el disfrute de la beca. Si la renuncia es por haber obtenido un puesto de trabajo en cualquier Administración Pública o Empresa Privada, deberá acompañar fotocopia del contrato de trabajo o justificación de haber obtenido el nuevo puesto de trabajo, debiendo, si procediera, reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, según el procedimiento de reintegro.

i) Asimismo, se comprometen a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas y a someterse al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, a las ac-

tuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la Beca que estime pertinente la Consejería de Cultura y Educación.

Artículo décimo.- Justificación.

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Consejería de Hacienda en la Orden 15 de mayo de 1986 (BORM n.º 130 de 7 de junio), por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, los beneficiarios de estas Becas quedan obligados a justificar el cumplimiento de la misma.

Artículo decimoprimer.- Pago.

Será requisito necesario para el pago de estas Becas que los beneficiarios se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma, así como la justificación de las subvenciones percibidas con anterioridad.

Artículo decimosegundo.- «Venía docendi».

Los becarios de tercer y cuarto año adscritos a Departamentos y Centros de la Universidad de Murcia podrán solicitar para fines formativos y tareas docentes de los Departamentos la «Venía docendi» en los términos aprobados por la Junta de Gobierno de ese Centro Superior, previa conformidad de los directores del trabajo y del Departamento implicado, hasta un máximo de 60 horas/año.

A tal fin, el becario solicitará de la Consejería de Cultura y Educación, a través de la Dirección General de Universidades, la pertinente autorización para desarrollar las tareas docentes aprobadas por el Departamento al que está adscrito.

Artículo decimotercero.- Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de la demora desde el momento del pago de la dotación de las becas en los casos previstos en el artículo 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en su redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992 (Suplemento n.º 5 del BORM n.º 299, de 30 de diciembre de 1991).

Artículo decimocuarto.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las Becas de Formación de Personal Investigador quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición final

Se faculta al Director General de Universidades para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Murcia, a 30 de Mayo de 1996.— La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**.

Ilmos. Sres. Secretario General y Director General de Universidades.



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO

ANEXO I

BAREMO A

Currículum vitae del solicitante:

La puntuación de cada candidato corresponderá a la suma de:

-EXPEDIENTE ACADEMICO PONDERADO.....	(máximo 5 puntos) *
-	0.4 puntos
TESINAS.....	
-PREMIO EXTRAORDINARIO DE LICENCIATURA.....	0.2 puntos
-TRABAJO FIN DE CARRERA NO OBLIGATORIO	hasta 0.2 puntos
-SOBRESALIENTE EXAMEN DE GRADO DE	0.1 puntos
LICENCIATURA.....	
-ARTICULOS	hasta 0.2 puntos por artículo
PUBLICADOS.....	(máx. 0.4 puntos)
-COMUNICACIONES A	hasta 0.05 ptos. por
CONGRESOS.....	comunicación (máx. 0.1 ptos.)
-BECAS DE	0.1 ptos.
COLABORACIÓN.....	
-OTROS MERITOS RELEVANTES	0.3 ptos.
.....	

*Ponderado con la nota media de cada licenciatura durante los últimos cinco años.

BAREMO B

Capacidad formadora del Director del trabajo de investigación:

(con referencia a los últimos cinco años)

-POR TESIS	0.45 ptos. (máx. 0.9 ptos.)
DIRIGIDAS.....	
-PUBLICACIONES O PATENTES DESARROLLADAS	
(se excluyen comunicaciones a	0.2 por artículo o patente
Congresos).....	(máx. 1.6 ptos.)
-POR PARTICIPACION EN PROYECTOS FINANCIADOS POR	
LA U. EUROPEA, NACIONALES Y	hasta un máx. de 1.6 ptos.
REGIONALES.....	
-TEMA DEL TRABAJO DE INVESTIGACION, PARTE DEL	
PROYECTO FINANCIADO POR EL M.E.C., PROGRAMA	
MARCO U.E. O COMUNIDAD	hasta un máx. de 1 pto.
AUTONOMA.....	
Proyecto de 3 o más	1 punto
años.....	
Proyecto de 1 o 2	0.33 ptos. por año
años.....	

Estos baremos no tienen carácter acumulativo.



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO

ANEXO II

SOLICITUD DE BECA DE FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR

BFPI/ 96/ N°:

MODALIDAD: RENOVACION NUEVA ADJUDICACION

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
N.I.F.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DIRECCION POSTAL			CODIGO POSTAL
<input type="text"/>			<input type="text"/>
CUIDAD	PROVINCIA	TELEFONO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
SITUACION ACTUAL			
<input type="text"/>			
CODIGO CUENTA CLIENTE			
<input type="text"/>			

DATOS ACADEMICOS

TITULACION		UNIVERSIDAD	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
AÑO FIN TITULACION			
<input type="text"/>			
EXAMEN LICENCIATURA/ AÑO	NOTA EXAMEN LICENCIATURA	NUMERO DE CREDITOS DOCTORADO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
OTROS TITULOS UNIVERSITARIOS			
<input type="text"/>			
AÑO/ S BECA COLABORACION	AÑO/ S ALUMNO INTERNO	AÑO OTRAS BECAS	ORGANISMO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		AÑO OTRAS BECAS	ORGANISMO
		<input type="text"/>	<input type="text"/>
		AÑO OTRAS BECAS	ORGANISMO
		<input type="text"/>	<input type="text"/>

PROYECTO DE INVESTIGACION

TITULO DEL TRABAJO			
<input type="text"/>			
<input type="text"/>			
AREA CIENTIFICA		CLASIF. UNESCO	TIEMPO PREVISTO
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
DIRECTOR DEL PROYECTO		CODIGO GRUPO INVESTIGACION	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
UNIVERSIDAD/ ORGANISMO		DEPARTAMENTO/LABORATORIO	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	

FIRMA DEL SOLICITANTE, COMPROMETIENDOSE EN CASO DE CONCESION A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Ena.....de.....de 199

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACION



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

**PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO**

ANEXO III

CURRÍCULUM VITAE DEL SOLICITANTE

APELLIDOS/ NOMBRE: _____

N.I.F.: _____

(DEBERA CONSIGNAR SOLO AQUELLOS ASPECTOS QUE CONSIDERE MAS RELEVANTES PARA LA OBTENCION DE LA BECA SOLICITADA)

Área reservada para el desarrollo del currículum vitae del solicitante.

* Puede fotocopiar en caso de necesitar más espacio



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

**PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO**

ANEXO IV

**HISTORIAL CIENTIFICO Y TECNICO EN LOS ULTIMOS CINCO AÑOS DEL DIRECTOR Y DEL GRUPO
INVESTIGADOR**

APELLIDOS/ NOMBRE (SOLICITANTE): _____

N.I.F.: _____

* Puede fotocopiar en caso de necesitar más espacio



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

**PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO**

ANEXO V

MEMORIA PROYECTO INVESTIGACION

APELLIDOS/ NOMBRE (SOLICITANTE): _____

N.I.F.: _____

* Puede fotocopiar en caso de necesitar más espacio



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

**PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO**

INFORME DEL DIRECTOR DEL TRABAJO

EL DIRECTOR DEL TRABAJO DEBERA EMITIR UN BREVE INFORME SOBRE EL SOLICITANTE Y SU PROYECTO DE INVESTIGACION

FIRMA Y SELLO

INFORME DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DEBERA EMITIR UN BREVE INFORME SOBRE EL SOLICITANTE Y SU PROYECTO DE INVESTIGACION

FIRMA Y SELLO



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

**PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO**

DIRECTOR DEL TRABAJO

PRIMER APELLIDO	NOMBRE
SEGUNDO APELLIDO	D.N.I.
UNIVERSIDAD/ ORGANISMO	
DEPARTAMENTO/ LABORATORIO	TELÉFONO/ EXTENSION
NÚMERO DE FAX	CORREO ELECTRÓNICO
CATEGORÍA PROFESIONAL	

TESIS DIRIGIDAS: _____

NÚMERO DE BECARIOS ACTIVOS: _____

ARTÍCULOS PUBLICADOS: _____

PATENTES ACEPTADAS: _____

FINANCIACION

INDICAR EL NÚMERO DE PROYECTOS FINANCIADOS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS POR:

CODIGO	ENTIDAD FINANCIADORA	VIGENCIA

COMO DIRECTOR DEL TRABAJO DOY MI VISTO BUENO A LA SOLICITUD Y DOY FE DE LA VERACIDAD DE
LOS DATOS APORTADOS

FIRMA

FECHA



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Educación

PROGRAMA "SENECA"

**PLAN REGIONAL DE INVESTIGACION,
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEL
CONOCIMIENTO**

ANEXO VI

DECLARACION JURADA

D./ DÑA.: _____ con N.I.F. _____

DECLARO:

Que no percibo salario alguno de Organismos o Empresas Públicas o Privadas, así como que en la actualidad, no soy beneficiario de ningún tipo de beca o ayuda pública para la realización de proyectos de investigación; en caso contrario, estar dispuesto a hacer renuncia expresa de la situación anterior. Y que así mismo, son ciertos todos los datos contenidos en esta solicitud

Murcia a _____ de _____ de 199

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 8333

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 1

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Murcia

EDICTO

Salvador Vicente Bernabéu, D.N.I./N.I.F. 27454749V, con domicilio en Murcia, Avenida Ciudad de Almería, por certificaciones de descubierto a la Tesorería General de la Seguridad Social por un total de 395.560 pesetas de principal y recargo de apremio, que se detallan

NÚM. CERTIFICACIÓN	RÉGIMEN	PERIODO	IMPORTE
30 92 06596266	0521	04-90/12-90	188.859
30 93 02994462	0521	01-91/09-91	206.701

Que no han podido ser notificados de forma expresa e individual, a los que se notifica formalmente a los efectos previstos en los artículos 105 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social y demás preceptos aplicables; con la advertencia de que, transcurridos ocho días desde la publicación del edicto, sin personarse en los expedientes, serán declarados en rebeldía.

En todas las certificaciones de descubierto origen del apremiado, dictó el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Contra la anterior providencia, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio ante esta Administración dentro de los 15 días siguientes a su notificación, fundada exclusivamente en alguno de los motivos indicados en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso de reposición o reclamación econó-

mico-administrativa, no se suspenderá, salvo cuando el sujeto deudor garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad crediticia debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por la cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 20% en concepto de recargo de apremio, y, además, un 10% en concepto de costas reglamentaria, o cuando consigne, a disposición de la Tesorería General una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

No obstante, cuando se interponga la impugnación específica de oposición al apremio, el procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de que el interesado aporte garantías ni consigne el importe de la deuda impugnada, tal como se prevé en el artículo 123 de la Orden de 8 de abril de 1992 (B.O.E. del día 15), de desarrollo del aludido Reglamento General de Recaudación.

Si el apremiado residiera fuera de la localidad, donde se tramite el expediente, podrá designar en ésta a la persona que le represente y reciba las notificaciones pertinentes.

En Murcia a 12 de marzo de 1996.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, María Teresa García Gordillo.

Número 8340

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Notificación de alegaciones

Destinatario: María Teresa Moreno Muñoz,
Miguel de Cervantes, 56, 1.º C., 1.ª escalera.

N. Ref. Sección de Promoción Empleo, Unidad Capitalización ALE/14821.

En relación con su solicitud de Pago Único de la Prestación por Desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 27.1.94, le comunicamos que, de acuerdo con lo establecido en la citada Resolución, en relación con los artículos 4 y 7 del R.D. 1.044/85, de 19 de junio, regulador de la prestación contributi-

va por desempleo en su modalidad de pago único (B.O.E. 2-7-85), debe aportar fotocopia compulsada de la documentación señalada con una X:

Alta en la Seguridad Social.

Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.), en su caso.

Las facturas en forma y/o documentación que justifique el haber invertido en la actividad el dinero percibido como pago único, y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del R.D. 625/85 de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente escrito para comparecer en el procedimiento alegando a través de su oficina de empleo, lo que crea más conveniente en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33.b) del citado Real Decreto 625/85, y artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le podrá considerar decaído en su derecho a este trámite y reclamarle la cantidad indebidamente percibida.

Murcia, a 11 de julio de 1995.— La Jefa de la Sección de Promoción de Empleo, Encarnación Martínez Andreu. (D.G. 233)

Número 8335

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 1**

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Murcia

E D I C T O

Manuel Sánchez Ruiz, D.N.I./N.I.F. 22.403.616 V, con domicilio en Murcia, calle de La Flota, 2, edificio Panoramic, por certificaciones de descubierto a la Tesorería General de la Seguridad Social por un total de 275.601 pesetas de principal y recargo de apremio, que se detallan

<u>NÚM. CERTIFICACIÓN</u>	<u>RÉGIMEN</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
30 93 006232444	Autónomos	01/12 1991	275.601

Que no han podido ser notificados de forma expresa e individual, a los que se notifica formalmente a los efectos previstos en los artículos 105 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social y demás preceptos aplicables; con la advertencia de que, transcurridos ocho días desde la publicación del edicto, sin personarse en los expedientes, serán declarados en rebeldía.

En todas las certificaciones de descubierto origen del apremiado, dictó el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Contra la anterior providencia, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio ante esta Administración dentro de los 15 días siguientes a su notificación, fundada exclusivamente en alguno de los motivos indicados en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso de reposición o reclamación económico-administrativa, no se suspenderá, salvo cuando el sujeto deudor garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad crediticia debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por la cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 20% en concepto de recargo de apremio, y, además, un 10% en concepto de costas reglamentaria, o cuando consigne, a disposición de la Tesorería General una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

No obstante, cuando se interponga la impugnación específica de oposición al apremio, el procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de que el interesado aporte garantías ni consigne el importe de la deuda impugnada, tal como se prevé en el artículo 123 de la Orden de 8 de abril de 1992 (B.O.E. del día 15), de desarrollo del aludido Reglamento General de Recaudación.

Si el apremiado residiera fuera de la localidad, donde se tramite el expediente, podrá designar en ésta a la persona que le represente y reciba las notificaciones pertinentes.

En Murcia a 8 de marzo de 1996.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, María Teresa García Gordillo.

Número 8453

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Agencia Estatal de Administración Tributaria
Administración de Mula. Unidad de Recaudación**

Don Asensio Salvador García Pérez, Jefe de la Unidad de Recaudación de Mula.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de deudores correspondiente a los años 1995 y 1996 se ha dictado por el Sr. Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, la siguiente:

Providencia.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía, y se les requiere para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se sigue, para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, a la publicación de este edicto en el mencionado Boletín, sin comparecer o sin pagar, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados advirtiéndoles:

1.º Que contra la providencia de apremio, siempre que existan algunos de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición o reclamación, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

2.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos, son los siguientes:

NOMBRE	CONCEPTO	N.º JUSTIFICANTE	IMPORTE
ALGUAZAS			
ÁLVAREZ MUNUERA, TOMÁS	MT.J. Interior. 94. Sanc.	309610001414 M	1.200.000
" " "	C.A. Valencia 95 207/94	309610001415 Z	1.230.000
LOS CHICUELOS, S.A.	3T93 IRPF Ret. T.P.Ing.FP	309610007503 X	874.032
BULLAS			
CONSTRUCCIONES EMILIO DÍAZ, S.L.	93 OA Liquid. falta Ingr.	309610006699 H	3.747.958
CABALLERO MARTÍNEZ, MIGUEL	92 Paralela de IVA	309610006698 W	862.202
FRUSAMPA, S.L.	94 MT Trabajo EXP2305/94	309610000981 B	600.001
MARSILLA MARTÍNEZ, JUANA	89 91 INSERSO Subsid.	309610000980 R	776.954
CALASPARRA			
ALBARRACÍNGALIANA, FRANCISCO	Dev. Subv. Prom. Empleo	309610001055 D	529.200
CARAVACA			
YUPIEL, S.L.	92 93 Actas Inspección	309610005563 F	217.732
"	91 92 " "	309610005562 H	826.117
FERNÁNDEZ SALCEDO, JOSÉ ANTONIO	92 94 Actas Inspección	309610005555 F	1.659.127
LÓPEZ AZORÍN, JUAN ANTONIO	94 Acta Inspección. IVA	309610020558 D	1.701.120

NOMBRE	CONCEPTO	N.º JUSTIFICANTE	IMPORTE
<u>CEHEGÍN</u>			
LÓPEZ FERNÁNDEZ, LUIS	4T92 San. No atender Req.	309510028429 A	30.000
<u>LORQUÍ</u>			
A.B.L. ALIMENTACIÓN, S.L.	93 IRPF Liquid. falta Ingr.	309610007538 Y	898.051
<u>MOLINA DE SEGURA</u>			
CISTERNAS DE MOLINA, S.L.	96 S. Tráfico 460046377750	309610019276 K	138.000
" " "	" " 020041193162	309610019279 A	180.000
" " "	" " 020041193393	309610019278 W	180.000
CAMPILLO MESEGUER, CARMEN	84Motivo IRPF. Actas Inspec.	309610004906 H	2.466.374
COMPAÑÍA DE APLICACIONES INFORM.	1T94 IVA R. General	309610007021 T	144.691
" " "	4T94 IVA "	309610007020 R	385.963
CONST. METÁLICAS LA ESPAÑOLA	95 IAE Prov.Montaje	309610007139 E	840.000
CRUTOM, S.A.	95 CUOTA CÁMARA COMERCIO	309610015465 P	1.314
" " "	95 " " "	309610015466 T	687.763
ENVASES EUROPEOS, S.A.L.	3T95 IVA Gral.	309610007106 B	8.897.171
" " "	3T95 110 IRPF	309610007107 Q	2.484.178
ESTUDIOS Y CONSTRUC. DEPORT.	93 L. Qui.falta infres	309610007085 F	684.490
ESTRUCTURAS CUTILLAS Y GOMARIZ, S.L.	95 IAE provincial	309610007004 R	612.000
FERRALLAS MASTERAN, S.L.	90 Actas de Inspec. IVA	309610005572 N	3.821.483
JATIZ, S.A.	90 Rehab. Insolv. DMEH. 91	309610001217 F	601.200
MAEF IBÉRICA, S.L.	DEV. SUBV.LEY 22/92	309610000563 E	660.000
MARKETING INMOBILIARIA, S.A.	93 Cuota Cámara ISORC	309510013759 W	26.200
PREMADA, S.L.	89 Actas de Inspec.	309610005584 S	1.670.767
RECREATIVOS STOP, S.L.	95 OA IAE Máquinas	309610007146 L	649.320
" " "	" " " "	309610007147 A	57.720
TRAOCESAN, S.A.	91 LIQ. T43 9043928 GT/TT	309610003234 K	300.000
" " "	96 S. Tráfico 02041173606	309610003232 G	54.000
" " "	96 S. Tráfico 02041175020	309610003231 R	12.000
VERA PARDO, ANTONIO	91 Actas Inspección	309610004873 A	142.702
" " "	93 Actas Inspección	309610004874 V	69.230
" " "	91 93 Actas Inspección	309610004872 K	353.677
<u>MORATALLA</u>			
MARTÍNEZ VALERO, JUAN DOMINGO	92 94 Actas Inspección IVA	309610005571 S	1.486.067
" " " "	93 Actas Inspección IRPF	309610005570 P	418.447
<u>TORRES DE COTILLAS (LAS)</u>			
DÓLERA MARTÍNEZ, JOAQUÍN	93 Sanc. Tributa. no atend.	309610007609 T	30.000
" " "	94 3T Sanc. Tribut. no atend.	309610007608 E	30.000
" " "	94 2T Sanc. Tribut. no atend.	309610007607 K	30.000
" " "	95 IAE Máquinas Recreat.	309610007610 Z	541.050

Y para que surta los efectos oportunos, expido el presente edicto en Mula a 24 de mayo de 1996.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, Asensio Salvador García Pérez.

Número 8511

MINISTERIO DE INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300401716923	J PASTOR	74195967	SAN ISIDRO	12.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300045203764	A GARCIA	74467451	ALCOY	07.04.96	15.000		RD 13/92	154.
300045115759	M BERNABEU	21306017	ALICANTE	19.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045075075	J FERRI	21325877	ALICANTE	16.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401720343	A ROVIRA	21338712	ALICANTE	10.04.96	25.000		RD 13/92	052.
300401678028	J ALFONSO	22103930	ALICANTE	03.01.96	25.000		RD 13/92	050.
300045181689	A CORTES	52551899	ALICANTE	15.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
309201945055	C GOMEZ	74303237	BIGASTRO	04.03.96	50.000		RDL 339/90	072.3
300401702985	M BERNA	72519868	COX	29.02.96	PAGADO	2	RD 13/92	052.
300045169124	M ALMARCHA	21944493	DDLORES	13.04.96	15.000		RD 13/92	151.2
300401716625	G FERRER	21962603	ELCHE	10.04.96	16.000		RD 13/92	048.
300401721402	M BELMONTE	33488337	ELCHE	13.04.96	16.000		RD 13/92	048.
300401721438	P MARTINEZ	33492982	ELCHE	13.04.96	16.000		RD 13/92	048.
300045183297	P MORENO	74432252	ELCHE	21.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045153890	J PEREZ	29005852	JACARILLA	10.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045153888	J PEREZ	29005852	JACARILLA	10.04.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300401698593	J ROCAMORA	28997611	ORIHUELA	24.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
300045168170	J RODRIGUEZ	45564108	ORIHUELA	12.04.96	10.000		RD 13/92	090.1
300044681149	E CORTES	45562458	PILAR DE LA HORADADA	27.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300045147931	J RUIZ	74149400	RAFAL	12.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401698684	J HERRERO	74157227	RAFAL	24.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300201947184	J FERNANDEZ	00704700	TORREVIEJA	24.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300045132150	B OGALLAR	21374939	VILLAJOYOSA	10.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045165234	J CAZORLA	52780997	VILLAJOYOSA	15.04.96	10.000		RD 13/92	104.1A
300401695373	J FERNANDEZ	22097249	VILLENA	14.02.96	25.000		RD 13/92	050.
300401720859	B SANCHEZ	05165788	ALBACETE	11.04.96	30.000		RD 13/92	052.
300045162828	J BURGUILLOS	05130031	SOCOVS	11.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
300201935108	M RUBIO	21351045	HELLIN	12.02.96	30.000		RD 13/92	052.
300102214294	J GONZALEZ	52750074	HELLIN	17.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102334986	J GONZALEZ	52750074	HELLIN	17.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045077643	TRANSFRULOMAR S A	A04121711	ALMERIA	21.02.96	5.000		RDL 339/90	062.1
300045069476	F RUEDA	27210407	ALMERIA	10.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045069498	F RUEDA	27210407	ALMERIA	10.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401700964	J PADILLA	38427130	MOJACAR	23.02.96	30.000		RD 13/92	050.
300045151648	M SANTIAGO	27176823	PURCHENA	02.04.96	15.000		RD 13/92	167.
300045020979	EXCAVACIONES JM SL	B04208039	ROQUETAS DE MAR	28.11.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300401679926	J LOPEZ	23232959	ROQUETAS DE MAR	08.01.96	25.000		RD 13/92	050.
300045074149	J LIDUEÑA	27213621	VICAR	17.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045074150	J LIDUEÑA	27213621	VICAR	17.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045015145	R MORENO	36556621	BADALONA	08.01.96	20.000		RDL 339/90	062.1
300045104749	J GARCIA	22453237	BARCELONA	18.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045153876	S GARCIA	38052005	BARCELONA	10.04.96	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300045107842	R NAVARRO	22958354	CASTELDEFELS	16.02.96	15.000		RD 13/92	146.1
300401719742	A GARRIGOS	36961696	CASTELDEFELS	08.04.96	16.000		RD 13/92	048.
300401716157	F HERNANDEZ	23124468	L HOSPITALET DE LLOB	07.04.96	25.000		RD 13/92	052.
300045151879	J MARQUEZ	38443752	L HOSPITALET DE LLOB	10.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045045964	J BRONCANO	35115229	S COLOMA GRAMANET	24.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300401664509	F MARTINEZ	33874048	SABADELL	17.12.95	30.000		RD 13/92	052.
300045129990	A GARCIA	38966943	SABADELL	20.04.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045055611	L AYALA	52429074	VILANOVA I LA GELTRU	18.02.96	15.000		RD 13/92	118.1
300401719705	S CASTRO	09153594	VILLANUEVA DE SERENA	08.04.96	20.000		RD 13/92	048.
300102237750	A GONZALEZ	31299773	SANLUCAR BARRAMEDA	07.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102237762	M GONZALEZ	48886421	SANLUCAR BARRAMEDA	07.12.95	135.000		D130186	
300401719535	S MARTINEZ	23215063	MAJADAS	06.04.96	25.000		RD 13/92	050.
300102255806	J CONTINEZ	30398980	CORDOBA	16.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102348020	J GARCIA	18996859	CASTELLON PLANA	24.03.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045204616	J MARTINEZ	24213415	CENES DE LA VEGA	09.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045204628	J MARTINEZ	24213415	CENES DE LA VEGA	09.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045186353	M LOPEZ	24146657	CHURRIANA DE LA VEGA	30.03.96	5.000		RDL 339/90	061.3
300045133853	D RODRIGUEZ	24229449	GOJAR	08.04.96	10.000		RD 13/92	104.1A
300045118426	TRANSPORTES RAUEL SL	B18281519	GRANADA	27.03.96	25.000		RDL 339/90	061.3
300102240130	J MORENO	04425633	GRANADA	14.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300045165507	J RUIZ	24210458	GRANADA	09.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045066645	J SANTIAGO	24229589	ALCUDIA GUADIX	13.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300045075609	S HEREDIA	24239336	LA PEZA	19.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045090349	J MUÑOZ	24251290	MOREDA	23.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045078854	J FERNANDEZ	24208181	IZNALLOZ	16.03.96	15.000		RDL 339/90	061.4
300045067790	A LOPEZ	52523193	ZUJAR	28.01.96	15.000		RD 13/92	106.2
300401719109	O PASCUAL	50800252	GUADALAJARA	04.04.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300401710726	R CORTES	26475324	VILLANUEVA ARZOBISPO	18.03.96	40.000	1	RD 13/92	052.
300102345522	J MONGE	22969447	CASTELLDANS	02.04.96	175.000		D301995	
300045049120	J LACUEVA	18558150	CALAHORRA	23.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401719080	M MARTIN	07469544	ALCOBENDAS	04.04.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300045153463	SUMINISTROS RAYO S A	A78398591	LEGANES	11.04.96	10.000		D301995	
300401695580	A SANTOS	01521170	MADRID	15.02.96	16.000		RD 13/92	048.
300401669192	R DEL HOYO	02459166	MADRID	14.12.95	25.000		RD 13/92	052.
300401721803	F GORDIENCO	05278526	MADRID	14.04.96	25.000		RD 13/92	052.
300045164084	J GARRIDO	06536472	MADRID	23.03.96	10.000		D301995	
300045057190	J MARTIN	12186290	MADRID	18.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401718993	J GOMEZ	22344733	MADRID	04.04.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300401692220	L PAGAN	22911259	MADRID	05.02.96	50.000	3	RD 13/92	052.
300401720173	J COSTA	37191780	MADRID	09.04.96	25.000		RD 13/92	052.
300102290193	M DE ROA	50166227	MADRID	07.04.96	10.000		D301995	
300401700332	M PASTOR	50301619	MADRID	22.02.96	25.000		RD 13/92	052.
300045152355	S DEL AMO	50708783	MADRID	14.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401673341	M ARCOS	50803101	MADRID	02.01.96	20.000		RD 13/92	048.
300401719020	A ANIBARRO	51412762	MADRID	04.04.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300401694344	J NICOLAS	51620198	MADRID	11.02.96	40.000	2	RD 13/92	052.
300401671174	J DE LA PEÑA	51886985	MADRID	20.12.95	16.000		RD 13/92	048.
300201935121	J CUBERO	07487286	MAJADAHONDA	12.02.96	25.000		RD 13/92	052.
300102384310	L ORGAZ	01429339	MOSTOLES	15.02.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300401718920	J NIETO	20253670	MOSTOLES	04.04.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300401687716	M CODEJON	00494394	POZUELO DE ALARCON	23.01.96	20.000		RD 13/92	052.
300045007689	E COSTA	46880728	SAN FERNANDO HENARES	14.12.95	135.000		D130186	
300044997529	C HERREIZ	52111915	TORREJON DE AROZ	11.04.96	15.000		RD 13/92	106.2
300401705135	A HERRANZ	51952170	VILLAVICIOSA DE ODON	08.03.96	16.000		RD 13/92	048.
300045029478	NIJOVAN SOCIEDAD LIMITADA	B29189073	ARCHIDONA	15.01.96	10.000		RDL 339/90	061.1
300045017695	N SANCHEZ	24668203	MALAGA	17.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102342417	E YELO	77511148	ABARAN	14.12.95	135.000		D130186	
300401711299	M ALONSO	23197967	AGUILAS	20.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
300045073145	S HERNANDEZ	23212862	AGUILAS	03.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
300201933380	E MECA	23225000	AGUILAS	12.12.95	25.000		RD 13/92	050.
300102059458	D SOLER	23262858	AGUILAS	15.02.96	1.000		RDL 339/90	059.3
300102059460	D SOLER	23262858	AGUILAS	15.02.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300102595046	D SOLER	23262858	AGUILAS	18.11.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102059975	D SOLER	23262858	AGUILAS	15.02.96	2.000		RDL 339/90	061.1
300045149046	L MENDEZ	23272606	AGUILAS	18.03.96	1.000		RDL 339/90	059.3
300045075634	P ASENSIO	27013170	AGUILAS	24.02.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045073224	A LOPEZ	74412693	AGUILAS	06.02.96	135.000		D301995	
300401708800	D RAMIREZ	74437069	AGUILAS	20.03.96	30.000		RD 13/92	052.
300401709876	F PAREDES	74437370	AGUILAS	29.03.96	25.000		RD 13/92	052.
300045037219	A SANTIAGO	22378856	ALCANTARILLA	15.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045107520	R MOLINA	22400753	ALCANTARILLA	28.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300045204859	J LUCAS	22426162	ALCANTARILLA	13.04.96	10.000		RD 13/92	018.1
300045133166	A AGUILERA	22426800	ALCANTARILLA	10.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401716741	F GARCIA	22429407	ALCANTARILLA	10.04.96	16.000		RD 13/92	048.
300045130335	J HERNANDEZ	22465933	ALCANTARILLA	12.04.96	8.000		RD 13/92	090.1
300045108494	J SANTIAGO	22471574	ALCANTARILLA	23.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045187333	J SANTIAGO	22471574	ALCANTARILLA	10.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045190915	J QUINTERO	27427247	ALCANTARILLA	13.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102603614	J MARIN	52800676	ALCANTARILLA	03.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102425256	P MORENO	52801318	ALCANTARILLA	24.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102425244	P MORENO	52801318	ALCANTARILLA	24.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401698155	J LOPEZ	52801945	ALCANTARILLA	20.02.96	50.000	3	RD 13/92	050.
300102425438	A LUCAS	52802124	ALCANTARILLA	19.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300045196140	J GARCIA	52803263	ALCANTARILLA	14.04.96	15.000		RD 13/92	118.1
300102432704	J NAVARRO	52805684	ALCANTARILLA	21.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045118050	E COTTER	52806156	ALCANTARILLA	22.02.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045115565	A SANCHEZ	52807194	ALCANTARILLA	13.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102609859	F DIAZ	52825606	ALCANTARILLA	12.02.96	100.000		D301995	
300045183780	R AMADOR	52825781	ALCANTARILLA	23.03.96	135.000		D301995	
300102024109	F FERNANDEZ	52828810	ALCANTARILLA	28.02.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300045006764	J RIQUELME	74274909	ALCANTARILLA	18.01.96	15.000		RD 13/92	167.
300045118890	J RIQUELME	74274909	ALCANTARILLA	25.03.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045083321	I LOPEZ	74302588	ALCANTARILLA	28.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102448955	M BACHILLER	74321757	ALCANTARILLA	01.04.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300102448943	M BACHILLER	74321757	ALCANTARILLA	01.04.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300401716674	J MEGIAS	74335271	ALCANTARILLA	10.04.96	20.000		RD 13/92	048.
300045191026	F CASCALES	22370399	ALGUAZAS	28.03.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300045187916	M CORTES	48495198	ALGUAZAS	12.04.96	10.000		RD 13/92	012.1
300044934672	A GUTIERREZ	00213283	ALHAMA DE MURCIA	08.01.96	135.000		D301995	
300401716844	J RUIZ	23258062	ALHAMA DE MURCIA	11.04.96	30.000		RD 13/92	050.
300102347634	C GOMEZ	52824844	ALHAMA DE MURCIA	13.04.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045074850	A RUIZ	52829726	ALHAMA DE MURCIA	21.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
300201936381	J GARCIA	77505204	ALHAMA DE MURCIA	05.04.96	20.000		RD 13/92	048.
300045058545	J MARTINEZ	29066465	ARCHENA	21.02.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300102434877	A HERNANDEZ	27480991	BENIEL	17.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045134766	M GONZALEZ	74294984	BLANCA	12.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045134006	M GONZALEZ	74294984	BLANCA	12.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045133233	C IBAÑEZ	77518080	BLANCA	12.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102350890	A MARTINEZ	34823142	BULLAS	06.02.96	135.000		D301995	
300045086851	M LOPEZ	52813664	CALASPARRA	16.03.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300045087958	J TAUSTE	74432282	CALASPARRA	01.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045087946	J TAUSTE	74432282	CALASPARRA	01.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401674930	J MARTINEZ	77561912	CALASPARRA	20.01.96	30.000		RD 13/92	050.
300102335462	J MARTINEZ	77561912	CALASPARRA	12.01.96	15.000		RD 13/92	167.
300045164450	TRANSPORTES ESPECIALES SA	A30076368	CARTAGENA	25.03.96	15.000		RDL 339/90	062.1
300102287388	FRISCO S L	B30626824	CARTAGENA	05.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300401702080	J POSADAS	22933039	CARTAGENA	27.02.96	30.000		RD 13/92	050.
300101035872	J GANDIA	22940360	CARTAGENA	11.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300101035884	J GANDIA	22940360	CARTAGENA	11.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300101035860	J GANDIA	22940360	CARTAGENA	11.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102352526	F IBORRA	22948876	CARTAGENA	25.02.96	5.000		RDL 339/90	061.4
300201947368	J MATA	22959316	CARTAGENA	26.02.96	25.000		RD 13/92	052.
300201945369	J RAMOS	22971786	CARTAGENA	12.12.95	30.000		RD 13/92	050.
300201947317	R TORRES	22982787	CARTAGENA	26.02.96	30.000		RD 13/92	052.
300044681617	R TORRES	22982787	CARTAGENA	26.02.96	15.000		RD 13/92	143.1
300045090799	L GENS	22998072	CARTAGENA	29.01.96	10.000		D301995	
300045097770	S RIDER	22999699	CARTAGENA	22.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102287390	J CONESA	23005389	CARTAGENA	05.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102278259	D PEREZ	23011971	CARTAGENA	18.11.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102278260	D PEREZ	23011971	CARTAGENA	18.11.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300201934980	P VILLADA	22931182	BARRIO PERAL	10.02.96	16.000		RD 13/92	052.
300045164953	F PAREDES	22899132	CANTERAS	12.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045164941	F PAREDES	22899132	CANTERAS	12.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045169136	P CLEMENTE	22921616	CANTERAS	14.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102382920	S SANCHEZ	23021078	EL ALGAR	10.04.96	15.000		RD 13/92	118.1
300401710593	M FABRA	39823075	EL ALGAR	18.03.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300401721918	J GOMEZ	22330824	LA MANGA DEL MAR M	14.04.96	16.000		RD 13/92	052.
300102285355	M FERNANDEZ	44288145	LOBOSILLO MURCIA	09.02.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045095244	F BERNAL	22853099	LOS DOLORES CARTAG	26.02.96	175.000		D121190	198.H
300102317502	N SANCHEZ	22996803	LOS DOLORES CRTGEN	03.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300044994449	J RUIZ	27469512	LOS URRUTIAS CARTA	22.12.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300045092796	P FRUCTUOSO	22860798	POZO ESTRECHO CART	17.02.96	10.000		D301995	
300102015571	A RUBIO	22988053	STA ANA CARTAGENA	12.03.96	10.000		D301995	
300102384436	M COTES	22968454	URB MOTRNEO CARTAG	21.02.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300401716649	P SANCHEZ	74434400	CEHEGIN	10.04.96	30.000		RD 13/92	048.
300201947354	C ABRIL	77519682	CEHEGIN	28.02.96	20.000		RD 13/92	048.
300401718233	M ORTIN	22271415	CIEZA	02.04.96	25.000		RD 13/92	052.
300045128237	A GOMEZ	22305577	CIEZA	24.03.96	25.000		RD 13/92	084.1
300045192675	J PARTERA	27443292	CIEZA	09.04.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300102334895	A MORENO	29040058	CIEZA	27.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045124750	G MARTINEZ	29040098	CIEZA	22.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045130116	I TURPIN	74306794	CIEZA	01.04.96	10.000		RD 13/92	029.1
300401689129	F VAZQUEZ	74320726	CIEZA	28.01.96	25.000		RD 13/92	052.
300045116430	B MARTINEZ	34795870	FORTUNA	25.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401690272	J HERNANDEZ	22928697	FUENTE ALAMO	31.01.96	16.000		RD 13/92	052.
300401725087	M CABRERA	23414351	FUENTE ALAMO	25.04.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300045057772	P VELAZQUEZ	22883291	JUMILLA	14.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102209298	V NAVARRO	29048431	JUMILLA	17.12.95	15.000		RD 13/92	154.
300401693066	L ALARCON	74330720	JUMILLA	08.02.96	30.000		RD 13/92	048.
300045133890	J PEREZ	74335386	JUMILLA	10.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045046592	D PALENCIA	77518079	JUMILLA	14.01.96	15.000		RD 13/92	118.1
300044999940	M BRAVO	22944866	LA UNION	03.02.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045032696	A FERRER	22968333	LA UNION	11.12.95	15.000		RD 13/92	167.
300401677036	J PEREZ	22984517	LA UNION	30.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300102171003	J MUÑOZ	22416295	LAS TORRES COTILLAS	19.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045078015	P LAZARO	27430833	LAS TORRES COTILLAS	16.02.96	15.000		RD 13/92	167.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300045193138	J DOLERA	29061115	LAS TORRES COTILLAS	12.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045162853	J ALMAGRO	34789830	LAS TORRES COTILLAS	14.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045132873	J CANO	48432674	LAS TORRES COTILLAS	11.04.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045090179	E MARTINEZ	52816852	LAS TORRES COTILLAS	29.01.96	15.000		RD 13/92	151.2
300045056410	A RAMAL	52829207	LAS TORRES COTILLAS	19.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401720574	R BOX	74324669	LAS TORRES COTILLAS	10.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300401721311	E SANCHEZ	23194312	LORCA	13.04.96	25.000		RD 13/92	052.
300045156579	J TUDELA	23200428	LORCA	13.04.96	15.000		RD 13/92	146.1
300102231036	M PACHECO	23216081	LORCA	25.03.96	10.000		D301995	
300401721270	P DEL VAS	23231589	LORCA	13.04.96	30.000		RD 13/92	050.
300401721300	J BLANCO	23238363	LORCA	13.04.96	25.000		RD 13/92	050.
300401714094	S PORLAN	23258535	DIP CAMPILLO LORCA	29.03.96	25.000		RD 13/92	050.
300401708823	J PONCE	23154369	DIP CAZALLA LORCA	20.03.96	25.000		RD 13/92	052.
300045146719	J RODRIGUEZ	23206981	DIP LA HOYA LORCA	22.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045079032	A MIÑARRO	23130205	DIP PURIAS LORCA	21.02.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300045153633	ESTUCADOS GIANSA S L	830355408	MAZARRON	03.04.96	10.000		D301995	
300102281404	R MUÑOZ	22991466	MAZARRON	18.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045014980	J MESEGUER	22323336	MOLINA DE SEGURA	02.02.96	135.000		D301995	
300045044418	S FERNANDEZ	29063244	MOLINA DE SEGURA	17.01.96	135.000		D301995	
300045187140	J JIMENEZ	48492790	MOLINA DE SEGURA	23.03.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045188131	J JIMENEZ	48492790	MOLINA DE SEGURA	23.03.96	10.000		RD 13/92	007.2
300045204926	D VALERO	52816746	MOLINA DE SEGURA	14.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102319717	J CANO	77506785	MOLINA DE SEGURA	18.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045016277	F SANTA CRUZ	27433526	LA ALCAYNA	16.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102604266	P MARTINEZ	22182351	RIBERA DE MOLINA S	01.04.96	10.000		D301995	
300401710799	N MARTINEZ	74398202	MORATALLA	18.03.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300102274564	FOTOMUR SL	830360465	MURCIA	10.04.96	10.000		D301995	
300401717083	J NAVARRO	22302389	MURCIA	12.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300045186420	J MAESTRE	22313492	MURCIA	11.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102045472	J RUIPEREZ	22327222	MURCIA	18.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102045460	J RUIPEREZ	22327222	MURCIA	18.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300044981947	J NAVARRO	22327248	MURCIA	12.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300044981959	J NAVARRO	22327248	MURCIA	12.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045205530	M BOTIA	22411230	MURCIA	16.04.96	35.000	1	RD 13/92	084.3
300045018134	J LACARCEL	22422432	MURCIA	29.01.96	25.000		RD 13/92	091.2
300401695452	R VILLAR	22463945	MURCIA	15.02.96	16.000		RD 13/92	048.
300401667377	L ORTIZ	22466871	MURCIA	09.12.95	20.000		RD 13/92	048.
300401721890	A ZAMORA	22476316	MURCIA	14.04.96	16.000		RD 13/92	048.
300401724889	E ASENSIO	22476974	MURCIA	25.04.96	20.000		RD 13/92	052.
300045163110	F VALDIVIESO	22917171	MURCIA	24.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045032234	J LOZANO	22958860	MURCIA	14.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044999058	J LOZANO	22958860	MURCIA	19.01.96	15.000		RD 13/92	151.2
300045132850	A RUIZ	27427499	MURCIA	11.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045151454	J CASTAÑO	27430895	MURCIA	14.04.96	15.000		RD 13/92	167.
300401695660	M ESPIN	27435378	MURCIA	16.02.96	20.000		RD 13/92	052.
300045192742	T GARCIA	27442731	MURCIA	13.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401721190	M BURILLO	27449636	MURCIA	13.04.96	20.000		RD 13/92	052.
300045132137	J MORAL	27457030	MURCIA	10.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401685598	A LORCA	27487723	MURCIA	28.01.96	50.000	3	RD 13/92	052.
300401728380	R LOPEZ	34790392	MURCIA	04.05.96	40.000	1	RD 13/92	050.
300045150796	A CALLEJAS	34792236	MURCIA	11.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102267067	R LOPEZ	34802974	MURCIA	30.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045099432	D ROSES	34803827	MURCIA	12.04.96	15.000		RD 13/92	167.
300045134365	J FÜSTER	34815115	MURCIA	14.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401721529	F LOPEZ	34818845	MURCIA	13.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300045016710	S GIL	34822330	MURCIA	26.01.96	135.000		D301995	
300045088732	F CARCELES	74266302	MURCIA	29.03.96	10.000		D301995	
300401701105	P NAVARRO	74338246	MURCIA	24.02.96	50.000	3	RD 13/92	050.
300045117021	F GIMENEZ	34792207	ALJUCER	18.02.96	10.000		D301995	
300045192808	F BASTON	48479831	ALJUCER	14.04.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045181914	INSTALACIONES MUÑOZ NAVARR	830395958	ALQUERIAS	02.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045191233	P CARRILLO	27486919	ALQUERIAS	13.04.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300045152320	A MANCHADO	34796644	ALQUERIAS	10.04.96	5.000		RD 13/92	170.
300044981960	J NAVARRO	22327248	BENIAJAN	12.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045151880	J TORNEL	22406492	BENIAJAN	10.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401700198	A SALAS	27456004	BENIAJAN	22.02.96	30.000		RD 13/92	050.
300045132915	A BELMONTE	34818386	BENIAJAN	13.04.96	15.000		RD 13/92	146.1
300401721608	M BERNABEU	22476365	CASILLAS	13.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300045135047	B BEKHEIRA	MU004862	CHURRA	14.04.96	10.000		RDL 339/90	061.4
300045186870	J ALEMAN	27470431	CHURRA	13.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045184605	J CANOYAS	74324512	CHURRA	21.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045063061	J MARTINEZ	77569953	CIEZA	01.01.96	5.000		RD 13/92	173.2
300045063050	J MARTINEZ	77569953	CIEZA	01.01.96	15.000		RD 13/92	167.
300045079858	J MARIN	22184776	EL PALMAR	24.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401690624	P NICOLAS	73366394	EL PALMAR	02.02.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300045017750	J LOPEZ	74306234	EL PALMAR	13.04.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300045087259	J LERMA	77503057	EL PALMAR	20.02.96	15.000		RD 13/92	173.2
300401716753	A ESPINOSA	77503304	EL PALMAR	10.04.96	16.000		RD 13/92	048.
300045117938	F GALVEZ	22388236	ERA ALTA	22.03.96	100.000		D301995	
300045186602	J HERNANDEZ	22425072	ESPARRAGAL MURCIA	21.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102611830	A ROS SANCHEZ CANDELA	22870938	FUENTE ALAMO	11.04.96	35.000		RDL 339/90	067.4
300401720021	F SAURA	22414672	GUADALUPE	09.04.96	20.000		RD 13/92	052.
300045198203	J DE JESUS	22339308	JAVALI NUEVO	24.04.96	10.000		D301995	

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300045118396	TRANSGRUVER S L	830299077	JAVALI VIEJO	27.03.96	10.000		D301995	
300045118402	TRANSGRUVER S L	830299077	JAVALI VIEJO	27.03.96	10.000		D301995	
300102273420	J MARTINEZ	34794953	LA ÑORA	21.02.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300102312735	L FERNANDEZ	52825514	LA ÑORA	25.03.96	125.000		D301995	
300401721840	F MARTINEZ	22462946	LA ALBERCA	14.04.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300045169045	J GARCIA	34809946	LA ARBOLEJA	11.04.96	5.000		RD 13/92	031.
300045201860	J GOMEZ	27460646	LLANO DE BRUJAS	28.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300401706942	P NICOLAS	22423535	LOS DOLORES	15.03.96	25.000		RD 13/92	050.
300045183868	A NAVARRO	27446018	LOS DOLORES	27.03.96	15.000		RD 13/92	155.
300401741000	J MUÑOZ	27457020	LOS DOLORES	25.04.96	50.000	2	RD 13/92	050.
300201933276	J ZAPATA	34793752	LOS DOLORES	08.12.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300102438470	E SANCHEZ	48485985	LOS DOLORES	01.02.96	2.000		RDL 339/90	061.1
300401714604	J SANCHEZ	22459292	MONTEAGUDO	30.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
300401708434	M GONZALEZ	22460111	MONTEAGUDO	17.03.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300102265770	J GARCIA	27441122	MONTEAGUDO	08.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102431566	A PEREZ	48496248	MONTEAGUDO	28.03.96	100.000		D301995	
300102312577	A ALARCON	74262801	MONTEAGUDO	28.11.95	175.000		0130186	
300045019436	J HERNANDEZ	22204754	NONDUERMAS	07.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045019424	J HERNANDEZ	22204754	NONDUERMAS	07.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045111110	J HERNANDEZ	22204754	NONDUERMAS	09.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045108251	J HERNANDEZ	22204754	NONDUERMAS	09.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102314197	R MORENO	34788221	NONDUERMAS	01.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045184253	C PELLICER	52829907	NONDUERMAS	27.03.96	2.000		RD 13/92	059.3
300045184241	C PELLICER	52829907	NONDUERMAS	27.03.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045247561	J ORTIZ	22409015	PATIÑO	25.04.96	10.000		D301995	
300401700952	J HERNANDEZ	27472432	PATIÑO	23.02.96	25.000		RD 13/92	050.
300401725470	M GARCIA	74176979	PATIÑO	26.04.96	25.000		RD 13/92	052.
300045187990	M VILLAESCUSA	74333016	PATIÑO	13.04.96	2.000		RDL 339/90	061.1
300401715293	F ZAMORA	22465211	PUEBLA DE SOTO	31.03.96	30.000		RD 13/92	052.
300102449893	S VIDAL	48432060	PUEBLA DE SOTO	03.05.96	10.000		D301995	
300401721153	J EGEA	22439341	PUENTE TOCINOS	12.04.96	30.000		RD 13/92	050.
300045190850	J MARIN	27471773	PUENTE TOCINOS	13.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401721621	A GARRIGOS	34818241	PUENTE TOCINOS	13.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300102610801	F MARIN	74427041	PUENTE TOCINOS	29.02.96	25.000		D175384	012.2C
300045082109	P ROS	27479002	RINCON BENISCORNIA	23.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300045114615	P MARCOS	22460291	SAN GINES	20.02.96	50.000	2	RD 13/92	056.5
300045135011	J ARMENTEROS	22302055	SANGONERA LA SECA	14.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045135023	J ARMENTEROS	22302055	SANGONERA LA SECA	14.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300201935728	M MARTINEZ	22366366	SANGONERA LA SECA	12.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300102425372	J SANCHEZ	48426299	SANGONERA LA SECA	15.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045076547	F PEREZ	22310605	SANGONERA LA VERDE	15.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045076535	F PEREZ	22310605	SANGONERA LA VERDE	15.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102447525	A VAZQUEZ	27463900	SANTIAGO Y ZARAICH	26.01.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300401711007	M VELASCO	74316252	STGO Y ZARAICHE	20.03.96	30.000		RD 13/92	052.
300045190952	C FERNANDEZ	22427295	TORREAGUERA	14.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401896043	M MONTERO	06191815	SAN JAVIER	16.02.96	30.000		RD 13/92	052.
300401721098	J AGUILAR	22408811	SAN JAVIER	12.04.96	30.000		RD 13/92	052.
300045166834	G MARTINEZ	22855322	SAN JAVIER	10.04.96	16.000		RD 13/92	100.1
300045102753	C SANTOS	74358632	SAN JAVIER	20.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045118700	D BARCOS	26440826	EL MIRADOR	06.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045118086	S ROSIQUE	22907101	SAN PEDRO PINATAR	24.02.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300045169100	J GARCIA	22983639	SAN PEDRO PINATAR	13.04.96	15.000		RD 13/92	151.2
300401700502	T PARDÓ	22990478	SAN PEDRO PINATAR	22.02.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300044918708	A FERNANDEZ	26175154	SAN PEDRO PINATAR	13.11.95	135.000		D301995	
300201949077	A GONZALEZ	27426269	SANTOMERA	21.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300045127567	A CAMPILLO	27465092	SANTOMERA	22.03.96	15.000		RD 13/92	173.2
300401717046	J NAVARRO	29003232	SANTOMERA	12.04.96	35.000		RD 13/92	050.
300401708392	M GARCIA	22866418	TORRE PACHECO	17.03.96	30.000		RD 13/92	052.
300045093624	A JAEN	74353611	TORRE PACHECO	18.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401685811	M ARROYO	77523234	TORRE PACHECO	30.01.96	20.000		RD 13/92	052.
300045099675	E GARCIA	22968776	ROLDAN	17.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045099687	E GARCIA	22968776	ROLDAN	17.03.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045168812	J SANCHEZ	33882948	ROLDAN DE TORRE PA	11.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401720355	J CARBONELL	29072100	YECLA	10.04.96	30.000		RD 13/92	052.
300101873142	J MUÑOZ	48465014	YECLA	19.01.96	100.000		D301995	
300045141229	J PEREZ	74331373	YECLA	25.04.96	10.000		D301995	
300045151417	L DE LA CRUZ	28483582	SEVILLA	10.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045164813	M PERIZ	39633307	TARRAGONA	25.03.96	10.000		D301995	
300045130359	L SANCHIS	20741024	ALBERIQUE	12.04.96	10.000		RD 13/92	090.1
300045151430	R MARCO	22673755	BENAGUACIL	11.04.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300401709323	J GOMEZ	73528876	MANISES	23.03.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
300401720720	J SANCHEZ	19852156	VALENCIA	10.04.96	20.000		RD 13/92	052.
300401700204	J AGUILERA	22216065	VALENCIA	22.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300401716443	J COPOVI	24336725	VALENCIA	09.04.96	25.000		RD 13/92	048.
300401724270	J GARCIA	09267356	VALLADOLID	22.04.96	50.000	2	RD 13/92	052.

Número 8510

MINISTERIO DE INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300201948012	J GARCIA	21357616	ALICANTE	26.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300045174065	J FERNANDEZ	21397610	ALICANTE	04.05.96	175.000		0301995	
300102289117	J SANTAMARIA	21458093	ALICANTE	25.04.96	175.000		0301995	
300045133634	F LOPEZ	21889415	ALICANTE	29.04.96	15.000		RD 13/92	167.
300102174107	A MARTINEZ	74150525	CREVILLENTE	05.05.96	175.000		0301995	
300201933860	M VALCARCEL	21987837	ELCHE	30.12.95	16.000		RD 13/92	048.
300045193318	M SABATER	21928794	ORIHUELA	26.04.96	10.000		RDL 339/90	061.1
300401707533	J PAMIES	29003944	ORIHUELA	09.03.96	30.000		RD 13/92	050.
300045193965	J MATEO	74147602	ORIHUELA	02.05.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102297552	M ARAMBURU	52757408	HELLIN	04.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045040036	J LOPEZ	75062565	BADALONA	09.12.95	8.000		RD 13/92	090.1
300045134535	J ORTEGA	38716797	BARCELONA	27.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045137044	J MULA	23130410	CASTELDEFELS	29.04.96	16.000		RD 13/92	003.1
300101989569	A SAEZ	43406121	PARETS DEL VALLES	06.05.96	175.000		0301995	
300102335929	F MUÑOZ	30472789	CORDOBA	19.04.96	175.000		0301995	
300045132666	J IBANEZ	24123051	ALFACAR	25.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045185427	M DEL AMO	26478951	BAEZA	06.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102290181	J GARRETA	07505410	ALCOBENDAS	06.04.96	50.000	2	RD 13/92	021.3
300045154923	C DALMAU	46300786	LEGANES	02.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300201949521	TRANSPORTES PERIFERICOS MU	A28223428	MADRID	06.05.96	26.000		RD 13/92	052.
300201936319	J NUÑEZ	00364191	MADRID	04.04.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300401710740	J CASTILLO	02624325	MADRID	18.03.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300201948401	J SEBASTIAN	02812956	MADRID	07.04.96	20.000		RD 13/92	052.
300401725900	F ESCOBAR	02863816	MADRID	27.04.96	20.000		RD 13/92	052.
300045173590	J GOMEZ	03416204	MADRID	04.05.96	25.000		RDL 339/90	061.3
300102174995	S PASTOR	05255965	MADRID	01.05.96	175.000		0301995	
300102046270	S PASTOR	05255965	MADRID	01.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045144073	F LOPEZ	24755332	MALAGA	04.03.96	50.000	1	RD 13/92	094.1G
300045163730	F ACEDO	25663380	MALAGA	30.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
309045028147	P MOLINA	23147680	AGUILAS	19.04.96	50.000		RDL 339/90	072.3
300045157535	M GIMENEZ	23247333	AGUILAS	15.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045147890	J RODRIGUEZ	23270172	AGUILAS	10.04.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045147906	J RODRIGUEZ	23270172	AGUILAS	10.04.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300102595575	J GONZALEZ	23271338	AGUILAS	21.04.96	125.000		0301995	
300102059409	L MENDEZ	23272606	AGUILAS	08.04.96	125.000		0301995	
300045159714	J GARCIA	27468197	AGUILAS	23.04.96	100.000		RDL 339/90	060.1
300045171143	LAVANDERIAS DEL MEDITERRAN	830123947	ALCANTARILLA	24.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045130323	J FERNANDEZ	22465933	ALCANTARILLA	12.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045191427	F AMADOR	44796610	ALCANTARILLA	26.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102607929	F VILLA	48425898	ALCANTARILLA	24.04.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102300782	J.ASENSIO	48428703	ALCANTARILLA	21.03.96	25.000	1	RD 13/92	003.1
300102604096	J ORTUÑO	48430824	ALCANTARILLA	24.04.96	25.000		RDL 339/90	061.3
300102440683	P MORENO	52801318	ALCANTARILLA	25.04.96	50.000		RDL 339/90	061.1
300102440660	P MORENO	52801318	ALCANTARILLA	25.04.96	50.000		RDL 339/90	061.1
300101427798	A LUCAS	52802124	ALCANTARILLA	28.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102604060	A SANTIAGO	52802136	ALCANTARILLA	21.04.96	175.000		0301995	
300102441353	J GARCIA	52807579	ALCANTARILLA	03.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102365004	G MORENO	52809994	ALCANTARILLA	22.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102607917	A BEDRIÑANA	52827068	ALCANTARILLA	23.04.96	25.000		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	DEMONCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300102610011	F FERNANDEZ	52828810	ALCANTARILLA	24.04.96	125.000		D301995	
300045167668	M SANTIAGO	34817629	ALGUAZAS	18.04.96	25.000		RDL 339/90	061.3
309045181764	M SANCHEZ	44386573	ALGUAZAS	13.05.96	50.000		RDL 339/90	072.3
300201947883	A PEÑALVER	23205102	ALHAMA DE MURCIA	21.03.96	25.000		RD 13/92	052.
300102347737	M FERNANDEZ	52826752	ALHAMA DE MURCIA	15.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102236769	J MIRALLES	77705331	ALHAMA DE MURCIA	29.03.96	15.000		RD 13/92	146.1
300102213990	A BANEGAS	52814655	ARCHENA	27.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045151739	F RODRIGUEZ	52812680	CALASPARRA	07.04.96	15.000		RD 13/92	167.
300045181951	R MELLINAS	77517944	CALASPARRA	05.04.96	20.000		RDL 339/90	062.1
300102341632	J MARTINEZ	77519397	CALASPARRA	19.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045087703	CALZADOS ELCA S A	A30042584	CARAVACA DE LA CRUZ	15.04.96	175.000		D301995	
300101770791	J SANTIAGO	22223188	CARTAGENA	24.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300101879077	A CONTRERAS	22805684	CARTAGENA	27.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102302468	L CELDRAN	22840830	CARTAGENA	02.05.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300201935819	E PEDREÑO	22928486	CARTAGENA	15.03.96	30.000		RD 13/92	050.
300102287560	D NAVARRO	22941335	CARTAGENA	20.04.96	30.000		RDL 339/90	060.1
300102345686	J LISON	22964143	CARTAGENA	26.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102289944	D PEREZ	23011971	CARTAGENA	14.03.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300102289956	D PEREZ	23011971	CARTAGENA	14.03.96	125.000		D301995	
300102455510	A VIZARRAGA	71623442	CARTAGENA	30.04.96	175.000		D301995	
300045186985	S HARO	23209427	BARRIO PERAL CARTA	19.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045119406	J LEGAZ	22857716	BO PERAL CARTAGENA	29.03.96	50.000		RDL 339/90	061.1
300045174053	J FERNANDEZ	75242685	EL ALBUJON	04.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045163180	M CONESA	22958066	LA PUEBLA	25.03.96	25.000	1	RD 13/92	003.1
300045164345	J UGALDE	72243670	LOS BELONES	21.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102440816	J ANIORTE	22891246	LOS DOLORES CARTAG	12.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102276706	J CELDRAN	23029525	LOS DOLORES CARTAG	15.03.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300045240219	P MONTOYA	23200995	CEHEGIN	02.05.96	115.000		D121190	198.H
300102182104	J GARCIA	74332174	CEUTI	12.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045253998	A LORENTE	77513778	CEUTI	04.05.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300201937002	P MOROTE	22305923	CIEZA	25.04.96	30.000		RD 13/92	052.
300401703175	M NUÑEZ	43400047	CIEZA	01.03.96	25.000		RD 13/92	052.
300102458009	S PALAZON	22362086	FORTUNA	03.05.96	175.000		D301995	
300102455996	S PALAZON	22362086	FORTUNA	03.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045135916	J CUTILLAS	22449932	FORTUNA	22.04.96	25.000		RD 13/92	142.3
300101892884	J SOLER	77505512	FORTUNA	27.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300201937324	P SOLER	22896838	LA UNION	04.05.96	50.000	2	RD 13/92	050.
300045169483	D CASQUET	22954978	LA UNION	27.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102301105	L MUÑOZ	77502567	LAS TORRES COTILLAS	23.04.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102590279	A PASTOR	23239044	LORCA	07.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045133658	J FLECHER	27449504	LORCA	30.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102382300	J MARTINEZ	27427739	LOS NAREJOS	30.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102295117	P RAJA	22987367	MAZARRON	03.05.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
300102446533	POST VENTA SERVICES TORREV	803812559	PUERTO MAZARRON	29.04.96	20.000		RDL 339/90	062.1
300045058089	B LORCA	29061552	MOLINA DE SEGURA	06.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102436230	A BLAYA	29065453	MOLINA DE SEGURA	03.05.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102436242	A BLAYA	29065453	MOLINA DE SEGURA	03.05.96	175.000		D301995	
300045186973	G CAMPOY	29059517	RIBERA MOLINA SEGU	18.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
300201949508	A DELGADO	74410768	MORATALLA	06.05.96	20.000		RD 13/92	052.
300201949545	M MARTINEZ	74435388	MORATALLA	06.05.96	20.000		RD 13/92	052.
300102293182	F BOLDUDA	77541769	MULA	30.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045250225	HIGIENE DESINFECCION MURCI	830085112	MURCIA	30.04.96	8.000		RDL 339/90	061.1
300102323964	A SANTIAGO	19986307	MURCIA	02.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045120184	J DIEZ	22392455	MURCIA	04.05.96	175.000		D301995	
300201949405	J MARTINEZ	22416429	MURCIA	04.05.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300102359697	F BAUTISTA	22450523	MURCIA	28.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045128444	J MORALES	22458628	MURCIA	28.03.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102144693	J JIMENEZ	27440821	MURCIA	04.05.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102449898	J LOPEZ	27441317	MURCIA	18.04.96	175.000		D301995	
300102449686	J OLMOS	27473387	MURCIA	18.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102443910	J OLMOS	27473387	MURCIA	18.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102230408	J MARTINEZ	27473821	MURCIA	04.05.96	35.000	1	RD 13/92	102.1
300045250882	P MARTINEZ	27478241	MURCIA	04.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045255016	C GOMEZ	27483550	MURCIA	02.05.96	15.000		RD 13/92	014.2
300102610023	P CASCALES	34789581	MURCIA	03.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102610035	P CASCALES	34789581	MURCIA	03.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045195494	C VIVANCOS	34793275	MURCIA	01.05.96	125.000		D130195	
300102444718	M GALLEG0	34793392	MURCIA	02.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102347488	A MIRALLES	34802762	MURCIA	24.04.96	15.000		RD 13/92	151.2
300102450007	J FERNANDEZ	34815088	MURCIA	31.03.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102449984	J FERNANDEZ	34815088	MURCIA	31.03.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300102323824	A DEL RIO	48493450	MURCIA	30.04.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045199050	J ESPI	52771203	MURCIA	17.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300201937168	GARRE LOZANO S A	A30036065	ALQUERIAS	28.04.96	20.000		RD 13/92	048.
300045195718	INGENIERIA URBANA S A	A28259141	BENIAJAN	30.04.96	15.000		RDL 339/90	062.1
300102358190	P CAMPOS	48494397	BENIAJAN	04.05.96	30.000		RDL 339/90	067.4
300102359934	J GALINDO	27428461	CABEZO DE TORRES	23.03.96	100.000		D301995	
300102439103	J MORENO	34833346	CABEZO DE TORRES	06.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102439097	J MORENO	34833346	CABEZO DE TORRES	06.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102611945	AUTOS VEREDA SL	B30420954	CASILLAS	19.04.96	175.000		D301995	
300102611933	AUTOS VEREDA SL	B30420954	CASILLAS	19.04.96	50.000		RDL 339/90	061.1
300045187618	J CANOVAS	27470504	COBATILLAS	20.03.96	10.000		RD 13/92	010.1
300102273493	A RAMOS	48479113	COL S ESTEBAN MURC	07.05.96	125.000		D301995	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300102381113	J PEREZ	28390362	EL PALMAR	29.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102358279	F MORALES	27446208	ERA ALTA	02.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045190356	P HELLIN	27450351	GUADALUPE	13.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045190344	P HELLIN	27450351	GUADALUPE	13.04.96	16.000		RD 13/92	054.1
300102260395	R ALEGRIA	48481530	GUADALUPE	03.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102427186	R ALEGRIA	48481530	GUADALUPE	03.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102427174	R ALEGRIA	48481530	GUADALUPE	03.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045185142	F BALSALOBRE	48429883	JAVALI NUEVO	19.03.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045116340	F BALSALOBRE	48429883	JAVALI NUEVO	19.03.96	16.000		RD 13/92	099.1
300102448682	L AMADOR	22448589	LA ÑORA	19.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102448645	L AMADOR	22448589	LA ÑORA	19.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300182448669	L AMADOR	22448589	LA ÑORA	19.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045181896	V ROS	48484085	LA ALBATALLA	29.03.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102360079	F YEPES	22459909	LA ALBERCA	24.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102310271	J AGUILERA	48401816	LA ALBERCA	30.03.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045116491	R CAMPOS	34834748	LA ARBOLEJA	17.04.96	125.000		D301995	
300102611660	A BENAVIDES	34806685	LA RAYA	28.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045194430	JOMIGA CARS S L	B30270680	LOBOSILLO	26.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102449728	J BONILLA	34800309	LOS DOLORES	06.05.96	125.000		D301995	
300045198331	J GARRIDO	22404541	LOS RAMOS	02.05.96	175.000		D301995	
300201936782	J GARCIA	22395162	MONTEAGUDO	16.04.96	25.000		RD 13/92	050.
300045190897	M VILLAESCUSA	74333016	PATINO	13.04.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300102615501	J MADRID	22466779	PTE TOCINOS	10.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102450032	J PEREZ	27457898	PUNTE TOCINOS	02.05.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102273481	F GONZALEZ	27460283	RINCON DE BENISCOR	16.04.96	125.000		D301995	
300102607930	V DIAZ	48479891	SANGONERA LA VERDE	26.04.96	125.000		D301995	
300201937373	J CARRILLO	52808852	SANGONERA LA VERDE	07.05.96	25.000		RD 13/92	050.
300102364190	A SANCHEZ	22371572	TORREAGUERA	21.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102364292	A SANCHEZ	22371572	TORREAGUERA	21.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102364309	A SANCHEZ	22371572	TORREAGUERA	21.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045253044	D ORTIZ	77510996	TORREAGUERA	02.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045173036	M ZAPATA	22945349	SAN JAVIER	25.04.96	175.000		D301995	
300045173012	M ZAPATA	22945349	SAN JAVIER	25.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102383997	R CORTES	26475324	SAN JAVIER	03.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102384000	R CORTES	26475324	SAN JAVIER	03.05.96	15.000		RD 13/92	146.1
300102382324	A MARTINEZ	27462640	SAN JAVIER	06.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102382312	A MARTINEZ	27462640	SAN JAVIER	06.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045187632	A RAMIREZ	22985282	LA MANGA DEL MAR M	10.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045192912	F PALMERO	22482246	SANTIAGO DE LA RIB	17.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102302547	M CUÑA	09772792	STGO DE LA RIBERA	23.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102302559	M CUÑA	09772792	STGO LA RIBERA	25.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102382336	J HOMRUBIA	48400251	LO PAGAN	06.05.96	125.000		D301995	
300045198987	J NORTES	77522662	SANTOMERA	04.05.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300102004809	J MARTINEZ	23008176	TORRE PACHECO	19.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045162701	M ZAPATA	74354929	TORRE PACHECO	21.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045133387	M SAURA	22960264	LOS DOLORES	15.04.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300201949648	F ROCA	22945143	ROLDAN TORRE PACHE	09.05.96	30.000		RD 13/92	050.
300102349011	M MARTINEZ	23216818	TOTANA	02.05.96	175.000		D301995	
300044572932	A LOPEZ	22474861	SEVILLA	28.04.96	150.000		D301995	
300045185956	L HERNAIZ	22516943	MISLATA	25.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045185944	L HERNAIZ	22516943	MISLATA	25.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045087491	S ROQUE	33405473	PUEBLA DE FARNALS	22.03.96	135.000		D301995	

Murcia, 31 de mayo de 1996

III. Administración de Justicia

Número 8880

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 295/91, instados por el Procurador Miguel Rafael Tovar Gelabert, en representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Pedro Belchí Buendía (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 25 de julio de 1996, y hora de las 12,00 de la mañana para la primera; veintisiete de septiembre de 1996 y hora de las 12,30 para la segunda; 31 de octubre de 1996 y hora de las 12,00 para la tercera, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

7.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana. Trozo de tierra de secano en término de Molina de Segura con nave industrial, partido del Polvorista, en terrenos procedentes de la hacienda del mismo nombre. Ocupa una extensión superficial de 1.200 m² y se compone de planta baja, cubiertas de planchas de uralita sobre formas de hierro y divide su superficie sin distribución interior. Linda: Este, en línea, carretera de acceso; Oeste y Sur, José Laborda, y Norte, con Válvulas del Sureste.

Inscrita en el Registro de Murcia, número 6, folio 205, libro 222, sección 11.ª, finca 17.384 y valorada en veinticuatro millones (24.000.000 de pesetas).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a once de mayo de mil novecientos noventa y seis.—La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 8883

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición que bajo el número 788/95-C se siguen a instancias de don Pedro Martínez Rodríguez contra don Carlos Garrez Regalado y doña María Soledad Sánchez, y otro, éstos en paradero desconocido, y por medio del presente se emplaza a dichos demandados para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos en legal forma, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Murcia, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria Judicial.

Número 8213

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE ALICANTE**

E D I C T O

Doña Elia Com Bonmati; Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Alicante y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo con el número y partes que se dirán, en el que se ha acordado publicar el presente para notificar a la parte declarada en rebeldía la sentencia dictada, la cual se compone de:

Sentencia

En Alicante a siete de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. Sr. Don Vicente Magro Servet, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Cuatro de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio Ejecutivo tramitados con el número 325/91-C seguidos entre las partes: Demandante: Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Manzanaro Salines y dirigido por el Letrado Martínez Abarca. Demandados: Lope Arisqueta Romero, Doña Francisca Navarro Gris y Doña Francisca Romero Romero sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, habiendo sido declarado en rebeldía.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Lope Arisqueta Romero, Doña Francisca Navarro Gris y Doña Francisca Romero Romero y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo, importe del principal reclamado más el interés pactado de dicha suma; con expresa imposición de las costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen firmas, rúbricas y publicación.

Dado en Alicante, a seis de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 8214

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

E D I C T O

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos que luego se dirán, y en los cuales ha recaído Sentencia que en su

encabezamiento y parte dispositiva es del tenor, literal que sigue:

Sentencia

En San Javier a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y seis. El Sr. Juez Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de San Javier, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo n.º 595/93; seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el procurador Carlos Jiménez Martínez, bajo la dirección letrada de Nicolás Muñoz Cubillo, contra Valeriano Pérez Pérez, Joaquina López Jiménez, José Pérez Pérez y Ana M^a. Martínez Martínez, en situación de rebeldía procesal; sobre reclamación de cantidad de 2.500.000 ptas. por principal, más otras 800.000 ptas. para intereses y costas. Habiéndose dictado la siguiente sentencia en nombre de S.M. El Rey.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en su día contra los expresados demandados hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y se dé cumplido pago a la parte ejecutante Caja de Ahorros del Mediterráneo del importe del principal reclamado 2.500.000 ptas., condenando además a la parte demandada al pago de los intereses y costas procesales causadas y que se causen.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la code mandada en ignorado paradero Ana M^a. Martínez Martínez, expido y firmo el presente para su publicación en los sitios de costumbre. Dado en San Javier, a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Juez.— El Secretario.

Número 8395

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente de Dominio n.º 125/96 a instancia de Don Carlos Hernández Calderón y Don Juan Hernández Calderón representados por el Procurador Don Gregorio Farinos Martí para reanudar el tracto sucesivo interrumpido respecto de la siguiente finca:

“Terreno en el Cabezo de San Ginés de la Jara, diputación del Beal, término de Cartagena que tiene cincuenta y tres metros cuatrocientos noventa y ocho centímetros de Este a Oeste y sesenta metros ciento ochenta y cinco centímetros de Norte a Sur, o sea mil doscientos diecinueve metros cuadrados con setecientos setenta y nueve centímetros, que lin-

da por el Norte Casas y solar de José Eicus y Silverio Bernal; por el Este con Don Guillermo Eltier; Sur Casa y solares de Antonio Jiménez y Francisco Perona y Oeste los de José María Fernández y tierra de Don José Luis Botía.”

Tiene registro abierto en el de la Propiedad de La Unión en el Tomo 46, 1.ª Sección, folio 243, finca 2.522.

Y por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda parar perjuicio la inscripción para que en el plazo de diez días puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

En Cartagena, a siete de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Número 8400

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.010/93 se tramitan autos de Juicio de Cognición, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán contra Frimona, S.A. sobre reclamación de 1.158.663 ptas. en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes.

Condiciones

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día nueve de octubre de 1996, en segunda subasta el día trece de noviembre de 1996, y en tercera subasta el día once de diciembre de 1996, las que tendrán lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Sede Juzgados, Condomina, Ronda de Garay, a las once horas.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al veinte por ciento de la segunda; pudiendo hacer usos del derecho que se les concede el art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para cada subasta salvo en la tercera.

Cuarta: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán el siguiente día hábil a la misma hora, y que, el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta

- 1) Vehículo. MU-5110-V. Furgoneta Mixta, Citroën, Mod. C-15 D valor 300.000 ptas.
- 2) Vehículo. MU-9734-S. Furgoneta Mixta. Pegaso. Mod. J4-1100 Combi Capit 9 valorado en 175.000 ptas.
- 3) Vehículo. MU-6745-G. Tractor. Pegaso. Mod. 2081 60. Valorado en 500.000 ptas.
- 4) Vehículo. MU-8551-AN. Camión Caja. Nissan. Mod. M-130 valorado en 500.000 ptas.
- 5) Vehículo. B-6789-GD. Camión Frigorífico. Mercedes-Benz. Mod. 608-D. Valorado en 300.000 ptas.
- 6) Vehículo. MU-4498-AK. Camión M.A.N. Mod. 19362-FLT Tractor. Valorado en 1.000.000 ptas.
- 7) Vehículo. MU-7179-V. Furgoneta mixta. Fiat. Mod. Ducato Gran Volumen. Valorado en 250.000 ptas.
- 8) Vehículo. MU-03286-R. Semi-remolque Caja. Campi-illo. Mod. P3 L135. Caja Abierta. Valorado en 500.000 ptas.
- 9) Vehículo. MU-6243-AF. Furgoneta. Renault. Mod. Master T35 D. Valorado en 350.000 ptas.
- 10) Vehículo. MU-8093-V. Camión furgon. Iveco. Mod. 358. Valorado en 200.000 ptas.
- 11) MU-00233-R. Semi-remolque. Fruchauf. Mod-PBF 2PP 122. Valorado en 400.000 ptas.
- 12) B-1680-EF. Camión-Caja. Dodge. Mod. c-16 A T. 150. Valorado en 300.000 ptas.
- 13) Vehículo. MU-3745-B. Camión Caja. Barreiros. Mod. 8235 Turbo 300. Valorado en 300.000 ptas.
- 14) Vehículo. MU-9188-S. Turismo. Renault. Mod. R18 GTD Taxi. Valorado en 100.000 ptas.
- 15) Vehículo. MU-2884-T. Furgoneta mixta. Mod. J4 1100 valorado en 100.000 ptas.

Valoración total 5.275.000 ptas.

Dado en Murcia, a 24 de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 8276

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 763/96, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a Marcelino San Bartolomé Pérez, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 4 de julio, a las 9'15 horas de su mañana, al objeto de que preste o no el asentimiento sobre la adopción de sus hijos David y Julio San Bartolomé Lagoa, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Marcelino San Bartolomé Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 8273

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, sobre acogimiento de la menor María Ortega Fernández, seguido con el número 235/95, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente:

“Que debía acordar y acordaba el acogimiento de la menor María Ortega Fernández en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la entidad pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, librese testimonio de la misma a la entidad pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal.

Así lo manda y firma S.S., doy fe.— María José Carrillo Sánchez.— Juan Bautista García Florencio, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a

doña María Imelda Ortega Fernández, expido el presente que firmo en Murcia a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 8271

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 359/95, que se sigue en este Juzgado sobre amenazas, en virtud de denuncia interpuesta por funcionaria número 242 HM del Centro Penitenciario, contra María Hernández Paredes y Antonio Rodríguez París, por medio del presente se notifica el fallo de la sentencia de fecha 1 de abril de 1996, a María Hernández Paredes y Antonio Rodríguez París, con último domicilio conocido en calle Lope de Rueda, n.º 4, 2.º A, Cartagena, cuyo paradero actualmente se ignora, siendo el fallo el siguiente y literal:

Que debo condenar y condeno a María Hernández Paredes como autor criminalmente responsable de una falta ya definida a la pena de dos días de arresto menor y al pago de costas.

Debo absolver y absuelvo libremente a Antonio Rodríguez París.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días siguientes al de su notificación, plazo durante el cual las actuaciones se hallarán en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las partes. Debiendo formalizarse el recurso de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Murcia a uno de abril de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Número 8270

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 500/95, que se sigue en este Juzgado sobre amenazas, en virtud de denuncia interpuesta por Elisa Hernández García, contra Lorenzo Verdú Agudo, por medio del presente se notifica el fallo de la sentencia de fecha 18 de marzo de 1996, a Lorenzo Verdú Agudo, con último domicilio conocido en calle Arrixaca, n.º 7, 2.º D, San Andrés (Murcia), cuyo paradero actualmente se ignora, siendo el fallo el siguiente y literal:

Debo absolver y absuelvo libremente a Lorenzo Verdú Agudo, declarando de oficio las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recur-

so de apelación en el término de cinco días siguientes al de su notificación, plazo durante el cual las actuaciones se hallarán en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las partes. Debiendo formalizarse el recurso de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Murcia a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Número 8269

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE TOTANA**

EDICTO

Doña María Carmen Tirado Navarro, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de faltas 35/96, por hurto. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado citar para la celebración de juicio a Michael Rolf Hecht, cuyo último domicilio conocido en Gremios, 15, bajo, puerta 5, barrio de San Blas, Madrid, para el próximo día 17 de junio de 1996, a las 10'30 horas.

Y para que sirva la presente de citación en forma a los antes citados, extendiendo y firmo el presente en Totana a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Juez, María Carmen Tirado Navarro.— El Secretario.

Número 8272

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE MURCIA**

EDICTO

El Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hace saber: Que encontrándose vacante la plaza de Juez de Paz sustituto de Alcantarilla, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 10 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, va a proceder a la designación directa del mismo, lo que se hace saber a cuantas personas puedan interesar y crean reunir las condiciones exigidas para dicho cargo, a fin de que presenten solicitud en el plazo de quince días ante este Tribunal Superior de Justicia, sito en Paseo de Garay, 7, 30003-Murcia, directamente o por los medios que autoriza la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En las instancias deberá constar los datos personales del/de la solicitante, así como relación de los méritos que alegue, acompañando su justificación, certificado de antecedentes penales y copia del D.N.I.

Igualmente, se hará constar que se compromete a prestar el juramento o promesa que la Ley exige, así como a tomar posesión dentro del plazo que se le señale, declarando no estar afecto a las incapacidades e incompatibilidades que determina el citado Reglamento, para el ejercicio del cargo judicial de que se trata o que, en su caso, tendrá en cuenta la facultad que le concede el artículo 390 de la L.O.P.J. en el plazo que señala.

Dado en Murcia a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Presidente, Julián Pérez-Templado Jordán.— El Secretario de Gobierno, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8277

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue ejecución número 60/96, a instancias de doña Sonia Alcaraz Hernández, contra empresa Eugenio Ortega Cano, sobre reclamación de salarios, en la que se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

En atención a todo lo expuesto por este auto, digo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de un millón ochocientas mil pesetas (1.800.000 pesetas), y de ciento noventa y siete mil ochocientas treinta pesetas (197.830 pesetas) de intereses y de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas) presupuestadas para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Procédase a la acumulación de la presente ejecución a la seguida en este Juzgado bajo el número 23/95, siguiéndose, en consecuencia, ejecución contra la empresa ejecutada por un total de 3.430.862 pesetas de principal más 383.360 pesetas de intereses y de 343.975 pesetas presupuestadas para costas y estése a lo acordado en resolución de fecha 5 de diciembre de 1995 dictada en la ejecución 23/95.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y al ejecutado mediante edictos dado su ignorado paradero.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.— José Joaquín Hervás Ortiz.— Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Eugenio Ortega Cano, cuyo domicilio actual se ignora, expido el presente en Cartagena a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 8285

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 1.377/94, hoy en trámite de ejecución con el número 100/95, por despido, seguidos a instancia de Inmaculada Guirao Romero y otros, contra Aglomerados y Estructuras, S.A., en los que con fecha 27 de mayo de 1996, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Para la valoración de los bienes embargados en el presente procedimiento, propiedad de la empresa Aglomerados y Estructuras, S.A., este Juzgado de oficio, tiene por designado al Perito don Diego Miñarro Lidón. Notifíquese a la ejecutada para que en el plazo de dos días designe a otro por si le conviniera y a su costa, con el apercibimiento de tenerlo por conforme con el designado por este Juzgado.”

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Aglomerados y Estructuras, S.A., expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 8284

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de salarios, bajo el número 286/96, a instancias de don Domingo Cañavate Méndez, contra Empresa Ofimática y Control, S.A., en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto, se cita a la empresa Ofimática y Control, S.A., que tuvo su domicilio en calle Wssell de Guimbará, número 20, Cartagena y en la

actualidad en ignorado paradero, para que el día 2 de septiembre de 1996 y hora de las 10'30 comparezca ante este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o se trate de emplazamiento.

Quedando citado para confesión judicial con los apercibimientos de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.— V.º B.º: El Magistrado Juez.

Número 8279

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con número 768/95, a instancias de José Pujante Pedreño, Repamur, S.L., Proinsa, Construcciones Benidorm, S.L. y FOGASA, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 3 de julio de 1996, y hora de las 9'45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Repamur, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Secretario, María de los Ángeles Arteaga García.

Número 8352

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 550/1993, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancia de Banco de Valencia, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Mercadolores, S.A., y Francisco J. Madrid Muñoz, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento.

Los bienes salen a licitación en lotes.

La subasta se celebrará el próximo día 17 de septiembre a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 3.ª planta, de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

Condiciones

1.— El tipo de remate será de 4.700.000 pesetas el primer lote y 4.900.000 el segundo lote, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la licitación deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.— Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

4.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 16 de octubre, a las 11,30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de noviembre, también a las 11,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en Cartagena a catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 8353

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 495/94, promovidos por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra don Francisco José Leal Sánchez, don José García Noguera, doña Antonia Ruiz Marín y doña Josefa Hernández de la Asunción, en reclamación de 234.721 pesetas de principal, más otras 115.000 pesetas, para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargo los bienes que luego se dirán con su justiprecio y se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días el próximo día 18 de septiembre de 1996, a las 13 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviera resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, y que tendrá lugar el próximo día 18 de octubre de 1996, a la misma hora, y para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día 18 de noviembre de 1996, a la misma hora, e igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

1.ª—No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155, de calle Mayor, de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (Cuenta de consignaciones número 3.041/000/17/0495/94.

4.ª—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

5.ª—Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda

aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiera— del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

-Finca n.º 4.601, libro 59, folio 31, sección 7.^a, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos. Descripción: Vivienda letra y tipo H, en primera planta alta, con acceso por la calle de la Gracia, consta de varias habitaciones y los servicios, situada a la izquierda según se sube por su escalera, del edificio situado en término de Murcia; partido de los Garres, calle de Antonio Díaz, número veinte. Tiene una superficie útil de ochenta metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, que linda: derecha entrando, en la vivienda o Este, patio del inmueble y don Enrique García Pelegrín; Fondo Norte, don Enrique García Pelegrín; Izquierda Oeste, calle de La Gracia, y accesos; y frente-Sur, accesos, patio del inmueble y vivienda letra G de su misma planta y escalera. La vivienda descrita se encuentra ubicada en el edificio denominado "Antonio Díaz", calle La Gracia, número 13, primero, letra H, valorada en 4.828.200 pesetas.

Dado en Cartagena a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—El Secretario.

Número 8357

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 461/95, instados por el Procurador Sr. Hernández Navajas, en representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra José Garrido Lozano y esposa a los efectos artículo 144 R.H. y Mipex, S.A., y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su

caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 3 de septiembre, 7 de octubre y 11 de noviembre de 1996, todas ellas a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en 1.^a planta, Ronda de Garay, 48, junto Plaza de Toros y Estadio la Condomina, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana cinco. Vivienda tipo E, situada en la primera planta, después de la baja, del edificio sito en término de Murcia, partido de La Alberca, paraje de Santo Ángel, con acceso por el zaguán y escalera situados en el viento Norte, en calle de nueva apertura, sin nombre. Tiene una superficie útil de sesenta y dos metros y setenta y dos decímetros cuadrados. Está distribuida en diferentes dependencias. Considerando su frente, al zaguán por donde tiene su acceso linda: frente dicho zaguán y huecos de escalera y patio de luces; derecha entrando, el zaguán referido y calle de nueva apertura, sin nombre; fondo, hueco de patio de luces y vivienda tipo F; e izquierda, hueco de patio de luces y propiedad de Antonio Ibáñez y Antonia González. Tiene como accesorio e inseparable y por tanto a ella vinculada correspondiente su uso y aprovechamiento.

to, la plaza de garaje número cinco, situada en la planta de sótano o baja del inmueble, a la que se tiene acceso la situada en la planta de sótano, por una rampa que parte de la calle de Frutos Baeza y la situada en la planta baja, por la calle de Frutos Baeza y la situada en la planta baja, por la calle de nueva apertura, sin nombre, y a la izquierda entrando del zaguán y escalera de acceso a las viviendas que lo tienen por tal calle. Tiene una superficie de veinticinco metros noventa y cuatro décímetros y treinta y ocho centímetros cuadrados y linda: por todos sus vientos con la finca donde está enclavada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, sección 9.ª, libro 162, folio 47, finca 6.878, anotación letra D.

El tipo de subasta es de seis millones quinientas ochenta mil pesetas (6.580.000).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 8355

DE LO PENAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de lo Penal número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha, recaída en ejecutoria n.º 354/93, dimanante de juicio oral n.º 377/92, se ha decidido sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días el bien embargado que a continuación se relaciona, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día catorce de noviembre, de no concurrir postores, se señala para que tenga lugar la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, del día diecisiete de diciembre; y de no haber postores, se señala para que tenga lugar la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día catorce de enero, todas a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Condiciones

1. Para tomar parte en la primera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en la sucursal del BBV sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad, n.º 3124, el 20% del precio de tasación del bien, así como para tomar parte en la segunda y en la tercera subasta, si bien así como para tomar parte en la segunda y en la tercera subasta, si bien teniendo en cuenta la rebaja del 25% del precio de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación; en la segunda subasta no se admitirán postu-

ras que no cubran las 2/3 partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25% y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3. Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5. Que en todas las subastas desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliegos cerrados, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señaladas en la 1.ª condición.

6. Caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas resultase festiva, se entenderá prorrogado el señalamiento para el siguiente día hábil.

7. Sirva el presente igualmente de notificación en forma al condenado Antonio Marín Coll por si resultare en paradero desconocido.

Bien objeto de subasta

Lotes:

1. Finca 5.565. En término de Murcia, partido de Alquerías, tierra de riego moreral. Tiene una cabida de 1 hectárea, 70 áreas y 83 centiáreas, es decir 17.083 m².

Inscrita al libro 68, tomo 2.231, folio 162, sección 3.ª finca 5.565 del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, valorada pericialmente en 50% mitad proindiviso 19.098.794.

2. Finca 10.926. En término de Murcia, partido de El Raal, un trozo de tierra con regadío de la Acequia de El Raal Viejo, por medio de motor y noria, tiene una superficie de 42 áreas y 61 centiáreas, es decir 4.261 m².

Inscrita al libro 88, tomo 2.915, folio 218, sección 5.ª, finca 10.926 del Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, valorada pericialmente en 25.566.000 pesetas.

3. Finca 11.827. En término de Murcia, partido de El Raal, trozo de tierra de riego moreral, rústica. Tiene una superficie de 6 áreas, 2 centiáreas y 95 décímetros cuadrados, es decir 602,95 m².

Inscrita al libro 87, tomo 2.912, folio 10 sección 3.ª, finca 11.827 del Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, valorada pericialmente en 3.617.700 pesetas.

Dado en Murcia, a venticinco de mayo de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria, Paloma Hernández Jiménez.

Número 8354

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 795/90, instados por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás, en representación de Banco de Santander, S.A., contra Juana Bayón Guijar y Rafael Celma Cesari, y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por tercera vez, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto el día 25 de septiembre de 1996, a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en 1.ª planta, Ronda de Gagay, 48, junto Plaza de Toros y Estadio de la Condomina, bajo las siguientes.

Condiciones:

- 1.— Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.
- 2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.
- 3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.
- 5.— Que la subasta se celebrará por lotes.
- 6.— Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de los demandados y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.
- 7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.
- 8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Finca registral 41.675-N, del Registro de la Propie-

dad de Madrid Cinco, en la Urbanización Barrio Puerto Chico, Ciudad Parque Aluche, urbana trece, piso tercero, letra B, señalada con el número ocho. Consta de vestíbulo, aseo, cocina, dos dormitorios, comedor, terraza y tendedero. Ocupa una superficie de sesenta metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Valorada: 5 millones de pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 8398

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 639/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Albacete Manresa, contra don José Vicente Frías Martínez y Josefa del Pilar Muñoz Hernández, sobre reclamación de 649.070 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de ocho días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

- 1.ª—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 7 de octubre de 1996; en segunda subasta el día 4 de noviembre de 1996, y en tercera subasta el día 2 de diciembre de 1996, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12'30 horas.
- 2.ª—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. de esta capital, número 3097000017063991, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- 3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.
- 4.ª—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.
- 5.ª—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en

ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo marca Seat, modelo Ibiza 1.2, matrícula MU-5986-AP, fecha matriculación 6 de julio de 1990. 3 puertas, color rojo, gasolina, fabricación nacional. 5 plazas.

Valorado a efectos de subasta, según informe pericial emitido al efecto, en la cantidad de doscientas sesenta mil pesetas (260.000 pesetas).

Para el supuesto de que algún señalamiento recayere en día inhábil, se entenderá celebrado en el siguiente día hábil.

La publicación del presente servirá de notificación en forma al demandado en paradero desconocido.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en los sitios de costumbre de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 8401

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Antonio López Alanis Sidrach, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Ilmo. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.143/93, promovidos por Telefónica de España, S.A., representado por el Procurador Alfonso-Vicente Pérez Cerdán, y dirigido por el Letrado Sr. Molina García, contra Ángeles Sánchez Celadrán (esposo artículo 144 R.H.), declarados en rebeldía; y

Fallo:

Que estimando la demanda promovido por el Procurador de los Tribunales don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de la mercantil Telefónica de España, S.A., frente a doña Ángeles Sánchez Celadrán, en rebeldía, declaro la existencia y exigibilidad de la deuda reclamada y, en consecuencia, condeno a la referida demandada a que abone a la actora la suma de 132.353 pesetas, más sus intereses legalmente computados, imponiéndole expresamente el cumplimiento de las costas de la presente litis.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 8394

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de cognición con el número 69/96, a instancias de Luis Cañavate Gázquez, representado por el Procurador doña Reyes Azofra Martín, contra don José Manuel García Fernández, cuyo domicilio actual se desconoce, en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado emplazar a los demandados para que en el improrrogable plazo de nueve días se persone en autos, con el apercibimiento de ser declarados en rebeldía, caso de no verificarlo, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, sin más volver a citarlo ni oírlo.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado José Manuel García Fernández, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente.

En Cartagena a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 8364

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 343/95, en la que se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

Murcia a 18 de abril de 1996.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas por hurto, en el que han sido partes: como denunciante, doña María García Campuzano, y como denunciado, don Francisco José Muñoz Nicolás y el Ministerio Fiscal.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Francisco José Muñoz Nicolás como autor criminalmente responsable de la falta de hurto, ya definida, a la pena de diez días de arresto menor y que indemnice a la perjudicada María García Campuzano en 3.000 pesetas.

La presente sentencia sólo es firme, respecto a las partes que les fue notificada "in voce", en el mismo acto de la finalización del juicio y no manifestaron su intención de recurrirla. Las demás partes y las que no comparecieron al juicio, pueden interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, mediante el correspondiente escrito de alegaciones, con firma de Letrado, conforme a lo dispuesto en los artículos 976 y 795 de la L.E.Cr.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a don Francisco José Muñoz Nicolás, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a 30 de mayo de 1996.—El Secretario.

Número 8360

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 64/96, dimanantes de autos sobre cantidad, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 115/96, a instancia de Lilian Ángela de Celis Collia, contra Matías Solano Pare-

des, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. En Murcia a 30 de mayo de 1996.

—Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución en vía de apremio, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Matías Solano Paredes, por cuantía de trescientas treinta mil trescientas setenta y cinco (330.375) pesetas de principal adeudadas por dicha ejecutada, más setenta y dos mil seiscientos ochenta y tres (72.683) pesetas, presupestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero. Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo. Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero. Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado; a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. La Secretaria, doña Concepción Montesinos García».

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Matías Solano Paredes, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia a 30 de mayo de 1996.—La Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

Número 8419

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Doña María José Sánchez-Luque Garach, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 317/95, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Central Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador don Agustín Aragón Villodre, contra don Francisco Franco Muñoz y otros, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, la siguiente finca:

Finca número ocho.—Local destinado a vivienda, tipo E, situada en la planta cuarta del edificio, computada la baja como primera, a su parte frontal mirando desde la calle Floridablanca. Tiene una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, baño, aseo, cocina, tres dormitorios y estar-comedor. Tiene dos terrazas voladas: una, orientada a Poniente de tres metros cuadrados y diez decímetros cuadrados, practicable desde la cocina, y otra, de ocho metros cuadrados y cuarenta decímetros cuadrados, que da a la esquina formada por las calles Floridablanca y Pío XII, practicable desde el estar-comedor, cuyas cabidas no se han computado en la asignada al local anteriormente. Se accede a él desde el rellano de la escalera, por una puerta orientada a Levante que comunica con el vestíbulo. Linda: derecha entrando, casa de doña María Fernández García; izquierda, calle Pío XII, y fondo, calle de Floridablanca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 2.085, libro 392, folio 192 vuelto, finca registral número 21.774-N.

Valor a efectos de subasta: 17.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, de esta ciudad, el próximo día 4 de octubre de 1996 y hora de las 10 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Que las cargas anteriores y preferentes al

crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinto.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancias del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexto.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 4 de noviembre de 1996 y hora de las 10 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 4 de diciembre de 1996 y hora de las 10, sin sujeción a tipo.

Dado en Lorca a 30 de abril de 1996.—La Secretaria, María José Sánchez-Luque Garach.

Número 8426

**PRIMERA INSTANCIA
Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogimiento de la menor María Ortega Fernández, seguido con el número 235/95, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, organismo autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente:

Que debía acordar y acordaba el acogimiento de la menor María Ortega Fernández, en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la entidad pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal y una vez firme esta resolución, librese testimonio de la misma a la entidad pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma S. S.ª. Doy fe. María José Carrillo Sánchez. Juan Bautista García Florencio. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María Imelda Ortega Fernández, expido el presente que firmo en Murcia a 13 de mayo de 1996.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 8644

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado J. J. Bañón, en nombre y representación de María Juana Gómez Morales, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expedientes sancionadores 110944, 117616 y 127430/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 46/96.

Dado en Murcia a 3 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8645

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Miguel Latorre Cabrera, en nombre y representación de Pedro Antonio Jiménez Díaz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Justicia e Interior, versando el asunto sobre pruebas de acceso al Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 226/96.

Dado en Murcia a 2 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8646

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. García Hurtado, en nombre y representación de Pascual Mora Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D. G. de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30.010.195.254-6.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 156/96.

Dado en Murcia a 2 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8647

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Maximiliano Castillo González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 16.320/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.042/95.

Dado en Murcia a 16 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8648

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don José Yago Ortiz, en nombre y representación de Pascual Díaz Gabaldón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia, versando el asunto sobre reclamación 30/2792/94-S.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 779/96.

Dado en Murcia a 18 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8649

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Antonio García Mendoza, en nombre y representación de Conservas Iniesta, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 979/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 778/96.

Dado en Murcia a 18 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8650

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Francisco Manuel Cerezuela Caravaca, en nombre y representación de Movilorca, S.L. y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Molina de Segura, versando el asunto sobre responsabilidad patrimonial y subsidiaria.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 777/96.

Dado en Murcia a 18 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8651

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don José Ignacio Santaella López, en nombre y representación de Fotográfica Lorquina, S. Coop., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, versando el asunto sobre subvención. Exp. 95 Z 30067.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 776/96.

Dado en Murcia a 18 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8652

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Hernández Foulquié, en nombre y representación de José Segura García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre sanción. Exp. 30.004.329.125-0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 738/96.

Dado en Murcia a 22 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8654

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Navarro Fuentes, en nombre y representación de Construcciones Diego Marín Alarcón, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial, versando el asunto sobre reposición de calzada. Orden 6165.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 737/96.

Dado en Murcia a 22 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8655

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Rentero Jover, en nombre y representación de José Carlos Moreno Bravo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, versando el asunto sobre resoluciones números R-200/95, R-249/95, R-251/95, R-236/95 y otras.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 731/96.

Dado en Murcia a 12 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8656

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. García Sánchez, en nombre y representación de Sergio Bolívar Saeteros Castillo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno, versando el asunto sobre denegación de solicitud de visado de trabajo. Exp. V0420/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 730/96.

Dado en Murcia a 12 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8657

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación de José Hernández Cánovas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre sanción. Exp. 54/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 543/96.

Dado en Murcia a 16 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8658

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Sánchez Martínez, en nombre y representación de Antonio Sánchez Soto y otra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre expediente 115/95 y 116/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 729/96.

Dado en Murcia a 12 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas

Número 8659

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Martínez Toledo, en nombre y representación de Josefa Martínez Toledo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/3854/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 728/96.

Dado en Murcia a 12 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8660

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Bernabé Ortuño, en nombre y representación de Alberto Soto Berenguer, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre plus valía. Exp. 1.455/91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 742/96.

Dado en Murcia a 15 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8661

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Mateos Jorge, en nombre y representación de Juan Bastida Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo, versando el asunto sobre expediente 14.282/94. Acta infracción 3.820/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 740/90.

Dado en Murcia a 22 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8662

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Díaz Hernández, en nombre y representación de Reformas y Construcciones Miguel López, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra INEM, versando el asunto sobre subvención. Salida 18.872 (29-8-95).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 739/96.

Dado en Murcia a 22 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8663

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Gestoso de Miguel, en nombre y representación de Diego Zaplana Ocaña, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre acta de infracción 2.765/94. Exp. 1.395/94-E.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 725/96.

Dado en Murcia a 12 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8800

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Sánchez Valeras, en nombre y representación de Pedro Pérez Sánchez Valeras, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Guardia Civil, versando el asunto sobre complemento sueldo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 628/96.

Dado en Murcia a 27 de marzo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8664

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Esbrí Montoliú, en nombre y representación de José Ros Saura, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra INSS, versando el asunto sobre expediente 3/95-7, 14/7/96. Ref.ª 2, Inici IN/hn.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 727/96.

Dado en Murcia a 12 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8665

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Esbrí Montoliú, en nombre y representación de Martínez Cuatro, S.A.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, versando el asunto sobre expediente 89/05/X/146. Subvención.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 745/96.

Dado en Murcia a 15 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8666

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Peñalver Gómez, en nombre y representación de Jesús Marín Lechuga, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30.004.369.400-8.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 744/96.

Dado en Murcia a 15 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8667

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Juan Martínez Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de la Policía, versando el asunto sobre expediente 955/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 743/96.

Dado en Murcia a 15 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8668

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Manuel Sevilla Flores, en nombre y representación de Portmán Golf, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el asunto sobre cancelación concesiones mineras en Mazarrón.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 262/96.

Dado en Murcia a 16 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8669

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Alonso Mármol, en nombre y representación de Antonio Vicente Guillén, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 98774/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 584/96.

Dado en Murcia a 16 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8670

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora Sra. Soto Criado, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Edificio Iris, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre otorgamiento de licencia de apertura de bocadillería.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 594/96.

Dado en Murcia a 16 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8671

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Pascual Morcillo García, en nombre y representación de Pascual Morcillo García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, versando el asunto sobre resolución desestimatoria de 5-3-96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 763/96.

Dado en Murcia a 18 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8672

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Francisco Álamo Bernal, en nombre y representación de Francisco Fernández Olivares, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Tesorería General de la Seguridad Social, versando el asunto sobre rectificación de descubierto. Número 89/035715-035716-035717.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 764/96.

Dado en Murcia a 18 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8673

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Ana María Pertuza Pérez, en nombre y representación de José Antonio López de Santiago, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción. Exp. 130517/95, 118761/95 y 107151/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 765/96.

Dado en Murcia a 18 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8674

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Ana María Pertuza Pérez, en nombre y representación de Jerónimo Vargas Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción. Exp. 30.020.191.163-3.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 767/96.

Dado en Murcia a 18 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8675

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Ana María Pertuza Pérez, en nombre y representación de José González Díaz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción. Exp. 30.040.125.872-6.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 768/96.

Dado en Murcia a 18 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8676

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Ana María Pertuza Pérez, en nombre y representación de Francisco Montoya Cánovas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción. Exp. 30-004.458.017-5.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 769/96.

Dado en Murcia a 18 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8677

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Ana María Pertuza Pérez, en nombre y representación de José Luis Reino López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30-020-191.577-8.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 770/96.

Dado en Murcia a 18 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8678

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Ana María Pertuza Pérez, en nombre y representación de José Fernández Ayala, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción 109165/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 771/96.

Dado en Murcia a 18 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8679

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Ana María Pertuza Pérez, en nombre y representación de Francisco Javier Sarabia Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción. Exp. 2.632/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 772/96.

Dado en Murcia a 18 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8680

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Ana María Pertuza Pérez, en nombre y representación de Rafael Ortiz García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción. Exp. 2.556/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 773/96.

Dado en Murcia a 18 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8681

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Ana María Pertuza Pérez, en nombre y representación de José Jorge Martínez Vicente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción. Exp. 2.646/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 774/96.

Dado en Murcia a 18 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8682

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Ana María Pertuza Pérez, en nombre y representación de Luis Cerón Valencia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción. Exp. 30-040-126.905-0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 775/96.

Dado en Murcia a 18 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8781

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Gallardo Jiménez, en nombre y representación de José Gallardo Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre Ref. 432-A-7915. ARM/EP/LL. 60908.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.104/95.

Dado en Murcia a 18 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8881

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID**

E D I C T O

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 734/1991, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el Procurador doña María Rosa García González, contra Fuensanta Espinosa Liza y Antonio Gomariz Orenes, José Ballester Samper, Miguel Escudero Vergara y Carmen López Martínez y Ricardo Herrero Pacheco y Rosa Cuartero Pérez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha 15 de julio de 1996, a las 9'40 horas. Tipo de licitación 3.364.800 pesetas, respecto a la finca registral número 9.424; 3.506.400 pesetas para la finca registral número 9.429; y 9.120.000 pesetas respecto a la finca registral número 9.409 sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha 23 de septiembre de 1996, a las 10'40 horas. Tipo de licitación 2.523.600 pesetas respecto a la finca registral número 9.424; 2.629.800 pesetas respecto a la finca registral número 9.429; 6.840.000 pesetas respecto a la finca registral número 9.409, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha 28 de octubre de 1996, a las 9'40 horas de su mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado número 4.070. Sita en la calle Capitán Haya, 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 2459000000734/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación

expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta:

Lote 1. Finca registral número 9.424, sita en edificio Mabel 9, escalera 2, 2.º E, en la calle Dr. Ferrero Velasco, s/n, inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, al tomo 125, folio 163, inscripción 2.ª.

Lote 2. Finca registral número 9.429, sita en el edificio Mabel 9, escalera A, 3.º A, de la calle Dr. Ferrero Velasco, de San Pedro del Pinatar, inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, al libro 125, folio 173, inscripción 2.ª.

Lote 3. Finca registral número 9.409, sita en el edificio Mabel 9, local garaje, de la calle Dr. Ferrero Velasco, de San Pedro del Pinatar, inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, al libro 125, folio 133, inscripción 2.ª.

Madrid, veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.— El Secretario.

IV. Administración Local

Número 8809

CIEZA

A N U N C I O

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza el pliego de condiciones de cláusulas económico-administrativas particulares para la contratación por el procedimiento abierto, mediante concurso, de los trabajos de redacción del proyecto técnico de las obras "Rehabilitación del Casino de Cieza para Museo", se somete el mismo a información pública durante el plazo de ocho días hábiles, para que puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas, en su caso; quedando dicho pliego a disposición de los interesados en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

Asimismo, simultáneamente, se establece el plazo de veintiséis días naturales para la presentación de ofertas por los interesados, debiendo quedar la licitación pospuesta cuando resulte necesario, en el supuesto de que contra dicho pliego se formulen reclamaciones.

Cieza, 10 de mayo de 1996.—El Alcalde, José Antonio Vergara Parra.

Número 8463

SAN PEDRO DEL PINATAR

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Hace saber: Que aprobado por la Comisión de Gobierno del día 15 de mayo de 1996, el padrón del cobratorio del primer trimestre de 1996 (enero, febrero, marzo) de agua, alcantarillado, basura e I.V.A., se hace público que tales documentos quedan expuestos en la Mercantil concesionaria T.E.D.E.S.A., durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" a efectos de reclamaciones, que habrán de interponerse ante la Comisión de Gobierno como recurso de reposición previo al contencioso en el plazo de un mes, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 77.14 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 124 de la Ley General Tributaria, la exposición al público produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

El periodo voluntario de cobranza para el cobratorio del primer trimestre de 1996 (enero, febrero, marzo) de agua, alcantarillado, basura e I.V.A.; será del 15 de mayo de 1996 al 15 de julio de 1996 (ambos inclusive), pudiendo realizar el ingreso en las Entidades Bancarias que se determinen, a la presentación de los impresos facilitados a los contribuyentes por correo.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, se cobrará con el recargo del 10% hasta el inicio de la vía ejecutiva.

Transcurrido seis meses desde el final del periodo voluntario se cobrará con el recargo del 10% hasta el inicio de la vía ejecutiva.

Transcurridos seis meses desde el final de periodo voluntario se recaudará en vía ejecutiva devengando el recargo de apremio del 20% y los intereses de demora.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

San Pedro del Pinatar, 23 de mayo de 1996.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 8464

LORQUÍ

E D I C T O

Por don Andrés Cremades Rodríguez, en representación de la empresa Santiago y Andrés Cremades, S.L., se ha solicitado licencia de apertura municipal para ejercer la actividad de manipulado de cartón ondulado, con emplazamiento en carretera de la Estación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubre, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lorquí, 15 de diciembre, de 1995.—La Alcaldesa.

Número 8514

ALCANTARILLA

E D I C T O

Habiendo solicitado don Salvador Sáez Menchón, licencia para establecer la actividad de café bar con elaboración y despacho de comidas, con emplazamiento en calle Mayor, número 126, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 5 de junio de 1996.—El Alcalde, Gregorio Alburquerque Ros.

Número 8348

LORCA**Acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal de fecha 13 de mayo de 1996, referente a la aprobación de lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal calificador y fecha de celebración del concurso oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Inspector de Rentas**

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias de la convocatoria de concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Inspector de Rentas, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, cuyas bases fueron publicadas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de fechas 21-02-95 y 24-05-96 y "Boletín Oficial del Estado", de fecha 27-6-95, y de conformidad con la base cuarta de la convocatoria, el Concejal que suscribe tiene a bien proponer a la Comisión de Gobierno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de concurso oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Inspector de Rentas, cuyas bases fueron publicadas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de fechas 21-02-95 y 24-05-95 y "Boletín Oficial del Estado" de fecha 27-06-95.

Admitidos:

Apellidos y nombre	D.N.I.
Campos Asensio, Isabel	23.232.537
Carrillo Martínez, Antonio	23.222.455
Colmena López, Miguel Ángel	4.579.041
García Ros, Francisco José	23.227.668
Lacal Díaz, Ladislao	23.228.783
López Manzanares, Gloria María	23.233.301
Martínez Fernández, Antonio	23.235.485
Rodríguez Rodríguez, Blas	29.000.091
Ruiz Franco, Francisco Bartolomé	23.220.335
Sánchez Luzón, María Jesús	23.241.035

Excluidos: Ninguno.

2º.- Designar los miembros del Tribunal Calificador del concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Inspector de Rentas:

Presidente: don Miguel Navarro Molina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca; suplente, don Bartolomé Soler Sánchez, Concejal Delegado de Régimen Interior, Participación y Seguridad Ciudadana.

Secretario: don José Almagro Hernández, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento; suplente, don Francisco López Olivares, Oficial Mayor.

Vocales:

-Don José León Baño, Jefe de Servicio de Inspección; suplente, don José Carlos Martínez Albentosa, Adjunto Jefe del Servicio de Inspección, ambos en representación de la Consejería de la Presidencia.

-Don Juan Campoy Mata, Tesorero; suplente, don Juan José Mouliáa Correas, Técnico de Administración General.

-Don José Clemente Maldonado García, Técnico de Administración General; suplente, don Hilario Lázaro Quesada, Técnico de Administración General.

-Don Ángel Latorre Boluda; suplente, don Salvador López Fuentes, ambos en presentación de la Junta de Personal.

-Doña Mercedes María López Dimas, Técnico de Administración General; suplente, doña Ana Lario Sálas, Administrativo.

-Don Pedro José Martínez Marín, Técnico de Administración General; suplente, don Fernando Carlos Pérez Sánchez, Técnico de Administración General.

-Don Antonio Pallarés García, Inspector de Rentas; suplente, don Antonio Manzanares Martínez, Administrativo.

-Don Antonio Vidal Ruiz; suplente, Mercedes Ruiz García, ambos en representación del Grupo Municipal Socialista.

-Don Ricardo Villalba Gómez; suplente, don Casimiro Sánchez Manuel, ambos en representación del Grupo Municipal Popular.

-Don José Antonio Pujante Dickman; suplente, don Enrique González López, ambos en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida.

3º.-Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del concurso oposición, que dará comienzo el próximo 5 de septiembre, a las 17,30 horas en Salón de Comisiones de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, 3.ª planta, realizándose este día la valoración de méritos de la fase de concurso.

4º.-Contra la presente lista de admitidos y excluidos, así como para la recusación del tribunal, podrá interponerse reclamación ante la Comisión de Gobierno Municipal en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente a la publicación de la misma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", quedando elevada a definitiva si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones. Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 14 de mayo de 1996.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 8808

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado C.G. Matelec, S.A., licencia de apertura de venta mayor de material eléctrico (expediente 1.874/96), en calle Navarra, número 5, de Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 24 de mayo de 1996.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 8350

ARCHENA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de abril Reguladora de las Haciendas Locales se publica el Presupuesto General de este Ayuntamiento y del Organismo Autónomo de la Escuela Infantil Municipal de Archena, resumidos por capítulos, para el ejercicio de 1996, definitivamente aprobados y sin haberse presentado reclamaciones.

Las personas y entidades legitimadas a que hace referencia el artículo 63.1 de la Ley 7/85 y 151 de la Ley 39/88, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Igualmente se publica la plantilla del Ayuntamiento de Archena y Relación de Puestos de Trabajo para 1996.

Ayuntamiento de Archena

Presupuesto General de 1996

Clasificación económica del estado de ingresos:

	Pesetas
1. Impuestos directos	167.500.000
2. Impuestos indirectos	15.000.000
3. Tasas y otros ingresos	126.317.806
4. Transferencias corrientes	232.413.196
5. Ingresos patrimoniales	7.213.978
6. Enajenación inversiones reales	18.200.000
7. Transferencias de capital	186.887.103
8. Activos financieros	2.500.000
9. Pasivos financieros	17.335.003

Total presupuesto 773.367.086

Clasificación económica del estado de gastos:

1. Gastos de personal	301.084.099
2. Gastos bienes corrientes y servicios	172.828.402
3. Gastos financieros	32.500.000
4. Transferencias corrientes	49.846.330
6. Inversiones reales	206.608.255
8. Activos financieros	2.500.000
9. Pasivos financieros	8.000.000

Total presupuesto 773.367.086

Escuela Infantil Municipal

Presupuesto General de 1996

Clasificación económica del estado de ingresos:

	Pesetas
3. Tasas y otros ingresos	5.785.700
4. Transferencias corrientes	1.000.000
5. Ingresos patrimoniales	14.300

Total presupuesto 6.800.000

Clasificación económica del estado de gastos:

2. Gastos bienes corrientes y servicios 6.800.00

Total presupuesto 6.800.000

Estado consolidado del Presupuesto General del Ayuntamiento de Archena
(Artículo 115 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Estado de ingresos 772.367.086 pesetas.
Estado de gastos 772.367.086 pesetas.

Archena, 31 de mayo de 1996.—El Alcalde.

Número 8390

CARTAGENA

Área de Urbanismo

EDICTO

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 29 de mayo de 1996, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de Cambio de Sistema y Reparcelación del Polígono I del Plan Parcial La Loma de Canteras, promovido por este Ayuntamiento.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 3 de junio de 1996.—El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.

Número 8391

CARTAGENA

Área de Urbanismo

EDICTO

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 29 de mayo de 1996, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la modificación puntual número 3 del Plan Parcial Polígono Santa Ana, promovido por este Ayuntamiento.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 31 de mayo de 1996.—El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.

Número 8804

LORQUÍ

E D I C T O

Por Francisco J. Hernández Mellado, en nombre y representación de Hormigones Vega del Segura, S.L., se ha solicitado licencia de apertura municipal para ejercer la actividad de fabricación de hormigón, con emplazamiento la parcela A-3 del Polígono Industrial de Lorquí (Murcia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lorquí, 18 de abril de 1996.—La Alcaldesa.

Número 8806

CARTAGENA

Expediente número RU 96/192

E D I C T O

Habiéndose declarado en ruina inminente, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de mayo de 1996, el inmueble situado en calle San Antonio El Rico, número 8, de esta ciudad, ordenando a la propiedad, la demolición del mismo en el plazo de cuarenta y ocho horas con advertencia de ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento, e ignorándose el domicilio del propietario don Feliciano Bernal Cegarra, se hace público a fin de que sirva de notificación a la propiedad y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre las citadas fincas.

Lo que se publica para su conocimiento, haciendo constar que el presente acto es definitivo en vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 10 de junio de 1996.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 8807

CARTAGENA

Expediente número RU 96/193

E D I C T O

Habiéndose declarado en ruina inminente, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de mayo de 1996, el

inmueble situado en calle Cuesta del Batel, número 9, de esta ciudad, ordenando a la propiedad, la demolición del mismo en el plazo de cuarenta y ocho horas con advertencia de ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento, e ignorándose el domicilio del propietario don Pedro López Soto, se hace público a fin de que sirva de notificación a la propiedad y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre las citadas fincas.

Lo que se publica para su conocimiento, haciendo constar que el presente acto es definitivo en vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 10 de junio de 1996.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 8805

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Resolución de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación de una plaza de Jefe de Servicio de Estudios e Informes, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 27-4-96

El Consejo de la Gerencia, en su sesión de 10-6-96, ha resuelto lo siguiente sobre dicha convocatoria:

"Primero.-Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos para participar en la mencionada convocatoria, con las exclusiones que se indican:

Admitidos:

N.º orden	Apellidos y nombre	D.N.I.
1	Estévez Goytre, Ricardo	24.123.702
2	Fernández Cano, Antonio	13.721.772
3	Iglesias Martín, Antonio	24.222.530
4	Romera Agulló, Luis Manuel	22.419.729

Excluido:

1	Sánchez Muniz, Alejandro	29.372.034
---	--------------------------	------------

* Causa de la exclusión:

-Por no acreditar hallarse en posesión del título de Licenciado en Derecho.

Segundo.-Conforme a lo previsto en la base tercera B, de la convocatoria, publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" la mencionada relación de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose al excluido un plazo de diez días naturales a partir de la fecha de publicación, para la subsanación de su indicada causa de exclusión".

Murcia, 10 de junio de 1996.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.